

Municipio de Tandil

# Boletín Oficial

Edición N°84  
21/07/2021



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**

## **Tabla de Contenidos**

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4

# **AUTORIDADES**

INTENDENTE  
Miguel Angel Lunghi

Decreto N° 2152/2021

Tandil, 15/07/2021

**Visto**

El Concurso de Precios N° 98-03-21 "Adquisición de Cemento Portland Presentación a Granel"- Segundo Llamado.

**Considerando**

Que se ha invitado a once (11) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar en Orden 10.

Que ha cotizado la firma Cementos Avellaneda S.A., presentado una única oferta de Pesos un millón seiscientos veintiséis mil seiscientos sesenta y nueve con nueve centavos (\$1.626.669,09).

Que la oferta resulta económicamente razonable a los fines municipales.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 98-03-21 "Adquisición de Cemento Portland Presentación a Granel"- Segundo Llamado, a favor de la firma Cementos Avellaneda S.A., en la suma total de Pesos un millón seiscientos veintiséis mil seiscientos sesenta y nueve con nueve centavos (\$1.626.669,09).

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto en Orden 18.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

---

Decreto N° 2153/2021

Tandil, 15/07/2021

**Visto**

Que mediante EX-2021-00042360-MUNITAN-DCS#SEA, se tramita el Concurso de Precios N° 99-03-2021 "ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA TRACTOR".

**Considerando**

Que se ha invitado a diez (10) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar de Orden 4.

Que el 29 de junio de 2021 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 8, habiendo cotizado Eligom S.A.

Que en Orden 10 PV-2021-46442-MUNITAN-DCS#SEA, se ha expedido el Director de Compras y Suministros, sugiriendo adjudicar los ítems 2, 4 y 5 a la única oferta presentada, y a su vez con respecto a los ítem 3, 6, 7 y 8

informa que no se toma la oferta como válida, debido a que altera la condición de mantenimiento de la oferta, según artículo n° 13 del PBCL.

Que ha tomado intervención la Contaduría General, la Dirección de Presupuesto y la Secretaría de Economía y Administración.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 99-03-2021 "ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA TRACTOR" por el valor total de Pesos cuatrocientos setenta y seis mil trescientos sesenta (\$476.360,00), a la firma Eligom S.A., de la siguiente manera, a saber:

<b>Ítems cotizados</b>	<b>Proveedor</b>	<b>Total</b>
2	Eligom S.A	\$348.100,00
4	Eligom S.A	\$60.520,00
5	Eligom S.A	\$67.740,00

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto en Orden 15.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 2154/2021

Tandil, 15/07/2021

**Visto**

Que se ha modificado el proyecto de la obra "REMODELACION DEL PARQUE SOÑADO DE LOS NIÑOS", ejecutado por la firma TENUE EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., y

**Considerando**

Que la firma ha solicitado una ampliación de plazo, necesario para la ejecución de las veredas adicionales.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Otorgar una ampliación del plazo de obra de 35 días corridos a la firma TENUE EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., adjudicataria de la obra "REMODELACION DEL PARQUE SOÑADO DE LOS NIÑOS" - Licitación Pública N° 01-01-21, a partir del 4 de julio del corriente año.

Artículo 2º: Fijase como fecha de finalización el día 7 de agosto de 2021.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese. Notifíquese a la Inspección de Obra y a la Empresa Contratista a través de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, tomen conocimiento ésta, Dirección de Obras Públicas y archívese.

**Firma Digital:** Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)  
Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

---

Decreto N° 2155/2021

Tandil, 15/07/2021

**Visto**

Que mediante DECTO-2021-1836-MUNITAN-INT se procedió al llamado de la Licitación Pública N° 13-01-21 "Cisterna Barrio La Movediza".

**Considerando**

Que en Orden 13 - PV-2021-00048057-MUNITAN-DCS#SEA la Dirección de Compras y Suministros informa que no se han recibido propuestas para el llamado a Licitación, a pesar de haberse publicado en el Boletín Oficial y el diario local de mayor tirada, así como enviado invitaciones a los proveedores inscriptos en el rubro.

Que es necesario declarar desierta la presente.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Declárese desierta la Licitación Pública N° 13-01-21 "Cisterna Barrio La Movediza".

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)  
Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

---

Decreto N° 2156/2021

Tandil, 15/07/2021

**Visto**

Que mediante EX-2021-00042277- MUNITAN-DCS#SEA, se tramita el Concurso de Precios N° 101-03-2021 "ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS".

**Considerando**

Que se ha invitado a diez (10) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar de Orden 5.

Que el 29 de junio de 2021 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 7, habiendo cotizado 3 de

proveedores invitados.

Que en Orden 15 - PV-2021-46443-MUNITAN-DCS#SEA, se ha expedido el Director de Compras y Suministros, sugiriendo adjudicar los pedidos de cotización N° 2863 y 2866 a ELIGOM S.A. por el valor total de Pesos un millón setecientos treinta y nueve mil setecientos (\$1.739.700.000).

Que ha tomado intervención la Contaduría General, la Dirección de Presupuesto y la Secretaría de Economía y Administración.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**DECRETA**

Artículo 1°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 101-03-2021 "ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS" por el valor total de Pesos un millón setecientos treinta y nueve mil setecientos (\$1.739.700.000), a la firma Eligom S.A., de la siguiente manera, a saber:

<b>Pedido de Cotización</b>	<b>Proveedor</b>	<b>Total</b>
2863	Eligom S.A	\$581.700,00
2866	Eligom S.A	\$1.158.000,00

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto en Orden 21.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 2157/2021

Tandil, 15/07/2021

**Visto**

El Concurso de Precios N° 102-03-21 "Adquisición de Neumáticos para tractor".

**Considerando**

Que se ha invitado a distintos proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar en Orden 4.

Que el 29 de junio se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, presentándose un solo oferente.

Que en Orden 9 PV-2021-00046446-MUNITAN-DCS#SEA, se ha expedido la Dirección de Compras y Suministros solicitando dejar sin efecto el presente Concurso, teniendo en cuenta que la única oferta obtenida por menor cantidad a la solicitada, supera el presupuesto oficial por lo que se ha procedido a realizar nuevas compulsas a fin de resolver las necesidad más urgentes del área.

Que ha tomado intervención la Secretaría de Economía y Administración.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

### DECRETA

Artículo 1º: Déjese sin efecto el Concurso de Precios N° 102-03-21 "Adquisición de Neumáticos para tractor".

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

---

Decreto N° 2158/2021

Tandil, 15/07/2021

#### Visto

Que por el presenta se tramita un subsidio a favor de la Fundación Pachacamac, para financiar la continuidad con la construcción del Centro de Desarrollo Humano "VILLA CORDOBITA".

#### Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por sus áreas, la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

### DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Fundación Pachacamac-personería jurídica 31.317, por la suma total de sesenta mil (\$ 60.000,00), en concepto de subsidio institucional, destinado a continuar con la construcción del Centro de Desarrollo Humano "Villa Cordobita".

Artículo 2º: La erogación respectiva será imputada a la partida correspondiente del presupuesto de gastos.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

---

Decreto N° 2159/2021

Tandil, 15/07/2021

#### Visto

El Convenio suscripto entre el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Tandil.

Que la Municipalidad en el marco del programa *Lazos Comunitarios para la Crianza* toma a su cargo la coordinación del mismo.



## Considerando

Que al respecto se han expedido la Secretaría de Economía por sus áreas la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

## DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago por la suma total de pesos doscientos cincuenta y nueve mil doscientos (\$ 259.200,00) a favor de la Sra. NIELSEN MELISA - D.N.I 31.697.804, efectivizándose en ocho (8) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos treinta y dos mil cuatrocientos (\$32.400,00) por el período comprendido entre mayo y diciembre de 2021, en el marco del Proyecto Crianzas, implementado en el marco del convenio suscripto entre el Municipio de Tandil y el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría Legal y Técnica, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

---

Decreto N° 2160/2021

Tandil, 16/07/2021

## Visto

La Licitación Pública 08-01-18 - "Cañería de Refuerzo de Agua - Tramo Pozos - Pedersen", que se tramita mediante Expte. SADOM Nro. 2664-00-2018, la cual fue adjudicada a ANGEL ANDRES ANDOLFATTI, por decreto N° 1773 de fecha 28/05/2018.

## Considerando

Que por Resolución de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas N° 19/2019 del 15 de marzo 2019 se procedía la paralización de la obra por solicitud de la contratista, para cumplimentar el trámite de permiso de cruce de ruta Nacional 226, que debería haber resuelto con antelación razonable para poder cumplir con los plazos de obra estipulados.

Que el 5 de enero 2021 se cursó Carta Documento CDO0092137(3) intimando al contratista a presentar permiso de Vialidad Nacional para el mencionado cruce de ruta, o acredite las gestiones efectivas llevadas a cabo para su obtención, bajo apercibimiento de rescindir el contrato siendo susceptible la aplicación de multas previstas en el art.82 del Pliego de Bases y Condiciones, con más los costos, costes, daños e intereses que pudiera irrogar dicha situación.

Que de acuerdo a la evaluación efectuada por la Dirección de Asuntos Legales, surge que los argumentos esbozados por el contratista resultan insuficientes e inocuos respecto las obligaciones exigidas en el PBCLG.

Que según informe de la Gerencia Técnica de la Dirección General de Obras Sanitarias obrante a fs. 598 del exp. 2664-00-2018, la contratista no cumplió con lo dispuesto en el artículo 36º del PBCLG, y artículos 8º, 10º y 20º del PBCLP.

Que en la actualidad la obra de referencia se encuentra con plazo de obra vencido.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales prevé en su articulado la resolución por culpa del contratista.

Que la doctrina tiene dicho *“La rescisión también puede ser consecuencia de la competencia sancionatoria de la Administración, poniéndose término a la relación contractual por culpa del contratista. La sanción rescisoria procede ante faltas graves que obligan a la administración a interrumpir la ejecución contractual después de haber agotado los medios posibles para lograrla.”*[1]

Que de la Jurisprudencia [2] surge *“El pliego es la ley del contrato. Adjudicada la licitación y celebrado el contrato, el pliego forma parte de éste y tiene incuestionable trascendencia en la interpretación del mismo (1), porque constituye la norma reguladora del procedimiento de ejecución de la voluntad contractual (2). Por ello, debesiempre acudirse al pliego en primer término, para resolver todas las cuestiones que se promuevan.(3).”*

Que por todo ello corresponde el dictado del acto administrativo que resuelva esta instancia.

**Por todo ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Téngase por Rescindido por culpa del contratista con fundamento en los arts.78, 81 y 82 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, el Contrato suscripto para la realización de la obra **“Cañería de Refuerzo de Agua - Tramo Pozos - Pedersen”** que tramita mediante Expte. SADOM Nro. 2664-00-2018 en el marco de la Licitación Pública N° 08-01-18, la cual fue adjudicada a ANGEL ANDRES ANDOLFATTI.

Artículo 2º: Ejecútese la garantía de Contrato correspondiente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese al Contratista a su domicilio constituido, publíquese y tomen nota Secretaría de Legal y Técnica, de Economía y Administración, Dirección General de Obras Sanitarias, y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

[1] DOCTRINA, 1- Dromi, Roberto, "Licitación Pública", 4ª ed.2010., pág. 625.

[2] JURISPRUDENCIA, 1- CSJN, La Nación c/Monte Aceval y Cerny S.R.L p/cobro de pesos” Fallos, 243:313,especialmente p. 322, y LL, 93-170. 2- CNacContAdmFed., Sala IV, 30/9/87, “Fibraca Constructora, S.C.A.c/Universidad Tecnológica Nacional”, ED, 131-365. 3- SC Mendoza, 26/3/46, BJM, 1946-57-3

---

Decreto N° 2161/2021

Tandil, 16/07/2021

### **Visto**

La reubicación laboral de la trabajadora Zulma Cristina Guzmán -legajo 9290-, informada por la Directora de Educación.

### **Considerando**

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Artículo 1º: Reubicase internamente dentro de la Dirección de Educación a la trabajadora **Zulma Cristina Guzmán - legajo 9290-** quien a partir del 08 de Julio de 2021 comenzará a cumplir funciones como portera en la nueva Institución Municipal de Primera Infancia “Pamperito”, manteniendo su situación de revista en cuanto a Categoría 07, Régimen de treinta y cinco (35) horas semanales.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 2162/2021

Tandil, 16/07/2021

**Visto**

El IF-2021-00043984-MUNITAN-INT; y

**Considerando**

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

**Por todo ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Otòrguese un subsidio con cargo de rendición de cuentas a la PARROQUIA SANTÍSIMO SACRAMENTO DEL OBISPADO DE AZUL – C.U.I.T. 30-66728793-2, por la suma de CIENTO VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 126.300,00), como lo solicitan en NO-2021-00034152-MUNITAN-SSG#SG, para arreglo de iluminación interior del campanario. La suma indicada deberá efectivizarse a León Milva Andrea - C.U.I.T. 23-21460037-4.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi** (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

---

Decreto N° 2163/2021

Tandil, 16/07/2021

**Visto**

La solicitud de designación de la Srta. María Emilia Díaz Esteve – DNI 35.775.293, para desempeñarse como Asesora Legal, efectuada por el Secretario Legal y Técnico.

**Considerando**

La economía generada por la renuncia presentada por la trabajadora Jorgelina Pedro Roveda– legajo 12386, a partir del 16 de marzo de 2020.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Desígnese a la Srta. **María Emilia Díaz Esteve - DNI 35.775.293**, en la planta temporaria de la Secretaría Legal y Técnica – Dirección de Asuntos Legales, en carácter de Político sin Estabilidad, para desempeñarse como Asesor Legal, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 15 del Agrupamiento Profesional, régimen de 48 horas semanales, a partir del 1º de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.1. “Personal Mensualizado” y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.10 – Secretaría Legal y Técnica, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, Notifíquese por Secretaría Legal y Técnica, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 2164/2021

Tandil, 16/07/2021

**Visto**

La Licitación Pública N° 12-01-21 “Pavimentación en Hormigón 2 Cuadras en María Ignacia-Vela y Gardey (II Etapa) y Mejoramiento Urbano – Construcción de Veredas en Plaza María Ignacia-Vela”; y;

**Considerando**

Que mediante DECTO-2021-1813-E-MUNITAN-INT de fecha 11 de junio de 2021 se dispone el llamado a la presente Licitación, fijándose un presupuesto oficial de Pesos Trece millones novecientos cuarenta y dos mil quinientos cincuenta (\$ 13.942.550,00) – Orden 18.

Que se han realizado las publicaciones exigidas por la legislación, a saber: días 16 y 17 de junio de 2021 en el Boletín Oficial y días 16 y 17 de junio de 2021 en el Diario “El Eco de Tandil”, Orden 20.

Que la Dirección de Compras y Suministros ha realizado las invitaciones a empresas del ramo que constan en Orden 21.

Que el 7 de julio de 2021 se llevó a cabo el Acta de Apertura en presencia de funcionarios habilitados a tal efecto, procediéndose a la apertura de las ofertas presentadas por las firmas: Galizio Construcciones S.R.L. y Tenue Empresa Constructora S.A. y Coinal S.A.

Que del análisis de la documentación surge que las firmas Galizio Construcciones S.R.L. y Tenue Empresa Constructora S.A. han cumplimentado con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones, considerándose sus propuestas a todos los efectos como ofertas validas admisibles.

Que la Comisión de Preadjudicación, en el Orden 31, sugiere se adjudique la Oferta Básica de la firma Galizio Construcciones S.R.L. por un monto de Pesos Doce millones ciento cuarenta y un mil ciento treinta y ocho conochenta y dos centavos (\$ 12.141.138,82), Orden 26, siendo un 12,92% inferior al Presupuesto Oficial por lo que resulta conveniente a los fines municipales.

Que la firma Galizio Construcciones S.R.L. posee capacidad técnica – financiera suficiente para llevar adelante la obra

objeto de la presente licitación.

Que ha tomado debida intervención el Director de Compras y Suministros, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y Secretaría de Economía y Administración.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Adjudicase la Licitación Pública N° 12-01-21 "Pavimentación en Hormigón 2 Cuadras en María Ignacia-Vela y Gardey (II Etapa) y Mejoramiento Urbano – Construcción de Veredas en Plaza María Ignacia-Vela"; a la firma GALIZIO CONSTRUCCIONES S.R.L, por la suma total de Pesos Doce millones ciento cuarenta y un mil ciento treinta y ocho con ochenta y dos centavos (\$ 12.141.138,82).

Artículo 2º: La erogación a producirse será apropiada a la partida informada por la Dirección de Presupuesto en el Orden 36.

Artículo 3º: Procédase a la devolución de las garantías que correspondan a las propuestas no aceptadas.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Pavimentación y Desagues Pluviales, Dirección Gral. de Espacios Verdes Públicos y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

---

Decreto N° 2165/2021

Tandil, 16/07/2021

### **Visto**

La solicitud de designar las horas cátedra a la Sra. Natalia Andraca Silva – Dni 34.336.679, en el ejercicio de quince (15) horas cátedra provisionales, efectuada por la Directora de Educación.

### **Considerando**

La baja de horas cátedra del trabajador Miguel Ángel Rouaux, leg. 8046 y la baja de 12 horas cátedra de Susana Raquel Ferraggine, leg. 5244, a partir del 1º de marzo de 2021.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Designase a la Sra. **Natalia Andraca Silva – Dni 34.336.679**, en el ejercicio de quince (15) horas cátedra provisionales, en el marco de programas para ayudar a las Peñas Tradicionalistas de Tandil, con retroactividad al 1º de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Escuelas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para corriente ejercicio. **(Fuente de**

**Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto, será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital:** Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 2166/2021

Tandil, 16/07/2021

**Visto**

La Ordenanza N° 16.866, prorrogada por las Ord. 16.970, 17.066 y 17.133, y la situación epidemiológica actual del Partido de Tandil en relación al coronavirus Covid-19; y

**Considerando**

Que se ha sancionado en fecha 17 de marzo de 2020 la Ordenanza N° 16.866 que declara la emergencia sanitaria en el Partido de Tandil, prorrogada en todos sus términos por medio de la Ordenanza N° 17.133.

Que el art. 14 de la Ordenanza N° 16.866 autoriza al Departamento Ejecutivo mientras dure la vigencia de dicha norma a realizar las modificaciones que estime razonables en materia de frecuencias, horarios y recorrido del Servicio de Transporte Público de Pasajeros.

Que ante la actual situación epidemiológica resulta conveniente tomar medidas tendientes a reducir la movilidad de la población.

Que lo aquí dispuesto no obsta a que en aras de garantizar la eficacia y eficiencias del acatamiento normativo, puedan establecerse nuevas medidas de acuerdo a los acontecimientos que se vayan suscitando.

Que en el marco de las facultades legalmente atribuidas (arts. 5 y 123 de la Constitución Nacional, arts. 190 y cctes. de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 1, 107, 108 y cctes. de la Ley Orgánica de las Municipalidad) resulta necesario el dictado de este acto administrativo.

**Por todo ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Dispóngase a partir del 19 de julio del presente y hasta el dictado de un nuevo acto administrativo los siguientes horarios para las líneas del Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros de Tandil, para todas las salidas desde cabeceras:

- a. Lunes a viernes, de 5:30 a 22:00 hs. La frecuencia en estos días será cada 20 minutos.
- b. Sábados de 5:30 a 22:00 hs. La frecuencia será cada 30 minutos.
- c. Domingos y feriados de 7:00 a 22:00 hs. La frecuencia será cada 30 minutos.

Artículo 2º: Las unidades vehiculares tendrán una capacidad máxima de hasta 10 personas más a la de su capacidad de asientos.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen nota el Sistema Integrado de

Salud Pública Ente Descentralizado, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Control Urbano Vehicular, Dirección de S.U.M.O y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 2167/2021

Tandil, 16/07/2021

### **Visto**

La obra "Reforma interna de baños J.I. N° 909 Vela" ejecutada por la firma contratista R&S Arquitectura, a través del Fondo de Financiamiento Educativo; y

### **Considerando**

Que con fecha 2 de Julio de 2021 se procedió a firmar el Acta de Recepción Provisoria de dicha obra.

**Por todo ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Proceder a la RECEPCION PROVISORIA de la obra "Reforma interna de baños J.I. N° 909 Vela", ejecutada por la firma contratista R&S Arquitectura.

Artículo 2º: Autorizar a Contaduría General a devolver la Garantía correspondiente retenida hasta la fecha.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 2168/2021

Tandil, 16/07/2021

### **Visto**

Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

### **Considerando**

Los informes socioeconómico ambientales realizados.

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de pesos veintitres mil (\$23.000,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

- LARRAYA, PABLO FERNANDO DNI 20.705.822 \$8.000.-
- CASAS, ANDREA SOLEDAD DNI 27.703.409 \$4.000.-
- REBAINERA, LUCIANA HAYDEE DNI 30.598.868 \$3.000.-
- GRANEL BLINDER, CATALINA DNI 26.796.848 \$2.000.-
- LIAND, VERONICA ELENA DNI 25.797.186 \$2.000.-
- SUAREZ, CLAUDIA SILVINA DNI 22.944.399 \$4.000.-

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, y dése boletín Municipal y archívese. Notifíquese a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la partida presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

Decreto N° 2169/2021

Tandil, 16/07/2021

### Visto

La solicitud de designación en el ejercicio de cuatro horas cátedra provisionales a la trabajadora Mariana Pérez Staracci- Dni. 23.291.522-, efectuada por la Sra. Directora de Educación.

### Considerando

La economía generada por la renuncia presentada por la trabajadora Sabrina Anabel Perez - legajo 12434-, a partir del 11 de junio de 2021.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Designase a la trabajadora **Mariana Pérez Staracci - Dni. 23.291.522-**, en el ejercicio de cuatro (4) horas cátedra provisionales, para desempeñarse como docente de Inglés en la Escuela Municipal de Idiomas, dictando el curso de Inglés Kids I, con retroactividad al 05 de Julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del corriente año inclusive.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01 - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 - Educación, Actividad 01 - Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **Fuente de Financiación 132 - Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.



**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 2170/2021

Tandil, 16/07/2021

### Visto

La solicitud de pago de una bonificación mensual por la realización de tareas en reemplazo de la trabajadora Melisa Islas, leg. 9670, a las trabajadoras Adriana Elisa Borda –legajo 5437-, Débora Solange Daher, leg. 9271 y Rocío Ramallo, leg. 12574, efectuada por la Contadora General.

### Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### DECRETA

Artículo 1º: Otorgase a las trabajadoras **Adriana Elisa Borda –legajo 5437-, Debora Solange Daher -- legajo 9271 y Rocío Ramallo – legajo 12574**, de la Secretaría de Economía y Administración, una bonificación mensual, de Pesos tres Mil (\$ 3.000), por la realización de tareas en reemplazo de la trabajadora Melisa Islas, leg. 9670 durante los meses de abril, mayo y junio.

Artículo 2º: El egreso respectivo deberá apropiarse a la partida 1.1.7.2. "Bonificación No Remunerativa no Bonificable", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1, Administración Central, 1.1.1.01., Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04. –Secretaría de Economía y Administración-, Programa 17 –Hacienda-, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Economía y Administración, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 2171/2021

Tandil, 16/07/2021

### Visto

La solicitud de designación interina por la tarea desarrollada, del trabajador Christian Ariel Viola – legajo 9906, efectuada por el Sr. Director de Pavimentación y Desagües Pluviales.

### Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

## DECRETA

Artículo 1º: Designase interinamente al trabajador **Christian Ariel Viola – legajo 9906**, en la planta de personal de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas – Dirección de Pavimentación y Desagües Pluviales, en la categoría 10 del agrupamiento técnico, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, por desarrollar las tareas de inspección y mantenimiento de los caminos rurales y sus localidades por parte de la Cooperativa Vial, a partir del 1º de julio de 2021, y mientras desempeñe dichas tareas.

Artículo 2º: La designación mencionada precedentemente se realiza con la reserva de su cargo, categoría 6 del agrupamiento técnico, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

Artículo 3º: El egreso respectivo deberá apropiarse a las partidas 1.1.1.4 “Personal Técnico”, y demás específicas del Inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05.–Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 23 – Infraestructura Vial Urbana, Actividad 02 –Administración y Coordinación, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos Vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese por Dirección de Pavimentación y Desagües Pluviales, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 2172/2021

Tandil, 16/07/2021

### Visto

La solicitud de designación de la Srta. Paula Gajduczyk – DNI 32.660.624, para desempeñarse como Asesora Legal, efectuada por el Secretario Legal y Técnico.

### Considerando

La economía generada por ocupar un cargo de mayor jerarquía de la trabajadora Karen Daiana Aguerregoyhen-legajo 9904, a partir del 10 de diciembre de 2019.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

## DECRETA

Artículo 1º: Desígnese a la Srta. **Paula Gajduczyk – DNI 32.660.624**, en la planta temporaria de la Secretaría Legal y Técnica – Dirección de Asuntos Legales, en carácter de Político sin Estabilidad, para desempeñarse como Asesor Legal, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 15 del Agrupamiento Profesional, régimen de 48 horas semanales, a partir del 1º de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.1. “Personal Mensualizado” y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.10 – Secretaría Legal y Técnica, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, Notifíquese por Secretaría Legal y Técnica, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital:** Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 2173/2021

Tandil, 16/07/2021

### Visto

La solicitud de incremento de la trabajadora Inés Olazabal – legajo 12439, en el ejercicio de cuatro horas cátedra provisionales, efectuada por la Sra. Directora de Educación.

### Considerando

La renuncia a 9 horas cátedra presentada por la trabajadora Sabrina Anabel Pérez – legajo 12434, a partir del 11 de junio de 2021.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### DECRETA

Artículo 1º: Incrementase a la trabajadora **Inés Olazabal – legajo 12439**, en el ejercicio de cuatro (4) horas cátedra provisionales, asignadas para dictar la materia Ingles, en la Escuela Municipal de Idiomas, con retroactividad al 6 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4. "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 - Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital:** Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 2174/2021

Tandil, 16/07/2021

### Visto

La solicitud de designación producida por el Director General de la Dirección General de Obras Sanitarias, para el Sr. Guillermo Alberto Polijronos –DNI 24.733.630-

### Considerando

La vacante generada por la renuncia para adherirse al régimen jubilatorio del trabajador Juan Carlos Garmendia, leg.

8073.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Designase al Sr. **Guillermo Alberto Polijronos -DNI 24.733.630**, en el establecimiento de agua para reparación de redes, con retroactividad al 1º de julio de 2021.

Artículo 2º: Encasillase al Sr. **Guillermo Alberto Polijronos -DNI 24.733.630** en el agrupamiento obrero, en el nivel 1 meta 10, régimen de 40 horas semanales, de mantenerse definitivo el cargo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8º del CCT 945/08.

Artículo 3º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.1 "Personal Mensualizado", y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05- Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, Programa 24 -Servicios Sanitarios-, Actividad 02 - Provisión de agua potable, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Obras Sanitarias, tomen conocimiento la Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital:** Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 2175/2021

Tandil, 16/07/2021

**Visto**

La solicitud de designación producida por el Director General de la Dirección General de Obras Sanitarias, para el Sr. Mario Nicolás Conti -DNI 31.478.438-

**Considerando**

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Designase al Sr. **Mario Nicolás Conti - DNI 31.478.438**, en el establecimiento de agua para la reparación de redes, con retroactividad al 1º de julio de 2021.

Artículo 2º: Encasillase al Sr. **Mario Nicolás Conti - DNI 31.478.438** en el agrupamiento obrero, en el nivel 1 meta 10, régimen de 40 horas semanales, de mantenerse definitivo el cargo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8º del CCT 945/08.

Artículo 3º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.1 "Personal Mensualizado", y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05-Secretaría

de Planeamiento y Obras Públicas-, Programa 24 –Servicios Sanitarios-, Actividad 01 –Mantenimiento de redes, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Obras Sanitarias, tomen conocimiento la Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital:** Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

---

Decreto N° 2176/2021

Tandil, 16/07/2021

### Visto

La solicitud de designación en carácter de reemplazante como Capataz de Cuadrilla del trabajador José Daniel Rastelli –legajo 8866-, efectuada por el Director de la Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos.

### Considerando

Que la solicitud se realiza en virtud de la necesidad de reemplazar como Capataz de Cuadrilla al trabajador Luis Alberto Molina –legajo 5902-, quien usufructúa su licencia anual ordinaria desde el 22 de Junio de 2021 al 05 de Julio del corriente año inclusive.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### DECRETA

Artículo 1º: Designase en carácter de reemplazante como Capataz de Cuadrilla al trabajador **José Daniel Rastelli – legajo 8866-**, con retroactividad al 22 de Junio de 2021 y hasta el día 05 de Julio del corriente año inclusive, en lugar del agente Luis Alberto Molina –legajo 5902- quien usufructúa su licencia anual ordinaria, abonándole por dicho periodo la remuneración mensual fijada para la categoría 12 –personal a cargo-, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, y restantes ítems del sector.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.1.3.6. “Por reemplazo”, y demás específicas del inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1.– Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01, Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. -Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 22 – Servicios Públicos Urbanos, Actividad 01 –Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital:** Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

---

Decreto N° 2177/2021

Tandil, 16/07/2021

## Visto

La solicitud de designación de la Srita. Fiorella Zulberti – DNI 40.455.555 para desempeñarse en la Dirección de Turismo, efectuada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

## Considerando

La renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios de María Estela Corales, leg. 8828, a partir del 1° de Julio de 2021.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### DECRETA

Artículo 1º: Desígnese a la Srita. **Fiorella Zulberti – DNI 40.455.555**, en la planta temporaria de la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales – Dirección de Turismo, en carácter de mensualizado, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 4 del agrupamiento técnico, régimen de 40 horas semanales, a partir del 1° de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo se deberá apropiar a la partida 1.2.1.1. “Personal Mensualizado” y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.14 – Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, Programa 16 – Desarrollo Turístico, Actividad 02 – Promoción Turística, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, Notifíquese por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, tomen conocimiento Dirección de Turismo, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)**

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 2178/2021

Tandil, 16/07/2021

## Visto

La solicitud de pago de una suma en concepto de extensión extra laboral a la trabajadora Susana Beatriz Barros-legajo 8942-, efectuada por el Sr. Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública.

## Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### DECRETA

Artículo 1º: Abónese a la trabajadora **Susana Beatriz Barros -legajo 8942-** la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5000) correspondiente al mes de Julio de 2021, en concepto de extensión Extra laboral, por tareas de coordinación de las trabajadoras sanitarias del Programa de Salud Familiar y Comunitaria en ejecución por la Dirección de Salud

Comunitaria del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 2º: El egreso respectivo deberá apropiarse a la partida 1.2.6.2. "Bonificación No Remunerativa No Bonificable", y demás específicas del inciso Gastos en personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1 - Administración Central, 1.1.1.01. -Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.13. –Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat-, Actividad 01 –Administración y Coordinación-, del Presupuesto de Gastos Vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Presidencia del Sistema Integrado de Salud Pública, Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

---

Decreto N° 2179/2021

Tandil, 16/07/2021

#### Visto

La licencia anual solicitada por el Director de Asuntos Agropecuarios, Sr. Carlos Ignacio Diribarne –legajo 12460-; y

#### Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos;

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

#### **D E C R E T A**

Artículo 1º: Otorgase al Director de Asuntos Agropecuarios, Sr. **Carlos Ignacio Diribarne -legajo 12460-**, veintiún (21) días de su licencia anual ordinaria a partir del 1º y hasta el día 21 de Julio del año 2021, ambas fechas inclusive.

Artículo 2º: Durante su ausencia, la Dirección de Asuntos Agropecuarios quedará a cargo de la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, María Marcela Petrantonio –legajo 9500-.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Asuntos Agropecuarios, Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

---

Decreto N° 2180/2021

Tandil, 16/07/2021

#### Visto

La solicitud de ampliación de la designación como personal de Servicio – Mucama de la señora Pamela Lucrecia Cicopiedi – Legajo 11.286, efectuada por las Coordinadoras de Mucamas/os del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en virtud del informe de desempeño realizado.

## **Considerando**

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### **D E C R E T A**

Artículo 1º: Ampliase la designación de la señora Pamela Lucrecia Cicopiedi – Legajo 11.286, como personal de Servicio – Mucama, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 1 – 48 horas semanales, a partir del 19 de julio de 2021 y por el término de tres meses.

Artículo 2º: Se deja establecido que la señora Pamela Lucrecia Cicopiedi se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar la Coordinación de Mucamas/os.

Artículo 3º: Los egresos respectivos impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital “Ramón Santamarina”, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 – Liquidación Obra Social, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos, Servicios Generales, Supervisión de Mucamas/os y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** **Gastón Morando** (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

---

Decreto Nº 2181/2021

Tandil, 16/07/2021

## **Visto**

La solicitud de ampliación de la designación de la Doctora Camila Echevarria – Legajo 11.276, como Médica de Planta en el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, efectuada por el Director Médico del Hospital “Ramón Santamarina” en virtud de su buen desempeño.

## **Considerando**

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### **D E C R E T A**

Artículo 1º: Ampliase la designación de la Doctora Camila Echevarria – Legajo 11.276, como Médica de Planta, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de



mensualizada, categoría 11 – 24 horas semanales, según Carrera Profesional, en el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Ente, a partir del 2 de julio de 2021 y por el término de seis meses.

Artículo 2º: Autorízase a la Doctora Camila Echevarria a cubrir guardias pasivas a partir del 2 de julio de 2021 en el marco de lo establecido en el Decreto N° 3663/2019.

Artículo 3º: Descuéntese de sus haberes el dieciséis por ciento (16%) a fin de realizar los aportes jubilatorios al I.P.S., en razón de la insalubridad del área.

Artículo 4º: Las erogaciones resultantes impútese a la Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital “Ramón Santamarina”, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.7 – Honorarios Profesionales, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital “Ramón Santamarina”, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** **Gastón Morando** (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)  
Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

---

Decreto N° 2182/2021

Tandil, 16/07/2021

### **Visto**

La solicitud de ampliación de la designación como personal de Enfermería de la señora Silvina Guerrero – Legajo 11.379, en carácter de reemplazante, efectuada por el Jefe Interino del Departamento de Enfermería del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en virtud de su buen desempeño y de la dispensa de la agente María Florencia Orajovac – Legajo 10.822.

### **Considerando**

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### **D E C R E T A**

Artículo 1º: Amplíase la designación de la señora Silvina Guerrero – Legajo 11.379, como personal de Enfermería, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de reemplazante, categoría 8 – 48 horas semanales, en el marco del Decreto N° 2714/2019, a partir del 20 de julio de 2021 y por el término de tres meses, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2º: Se deja establecido que la señora Silvina Guerrero se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar la Jefatura del Departamento de Enfermería, para lo cual se autoriza a la Presidencia del SISP a establecer los cambios necesarios a través de disposición.

Artículo 3º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital “Ramón Santamarina”, 17.01.00 –Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal,1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.3 – Personal Reemplazante, 1.2.2.0– Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 – Liquidación Obra Social, 1.3.1.0– Retribuciones Extraordinarias, 1.3.1.9 – Garantía de Enfermería, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital “Ramón Santamarina”, Departamentos de Recursos Humanos, Enfermería y Contaduría, y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Gastón Morando (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

---

Decreto N° 2183/2021

Tandil, 16/07/2021

#### **Visto**

Que se ha modificado el proyecto de la obra “REMODELACION DEL PARQUE SOÑADO DE LOS NIÑOS”, ejecutado por la firma TENUÉ EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., y

#### **Considerando**

Que la firma ha solicitado una ampliación de plazo, necesario para la ejecución de las veredas adicionales.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Otorgar una ampliación del plazo de obra de 35 días corridos a la firma TENUÉ EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., adjudicataria de la obra “REMODELACION DEL PARQUE SOÑADO DE LOS NIÑOS” - Licitación Pública N° 01-01-21, a partir del 4 de julio del corriente año.

Artículo 2º: Fijase como fecha de finalización el día 7 de agosto de 2021.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendada por el señor Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al “Boletín Municipal” y archívese. Notifíquese a la Inspección de Obra y a la Empresa Contratista a través de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, tomen conocimiento ésta, Dirección de Obras Públicas y archívese.

**Firma Digital:** Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

---

Decreto N° 2184/2021

Tandil, 16/07/2021

#### **Visto**

El Programa Acce.DER (Programa Municipal de Acceso a la Justicia) instituido por Ordenanza N° 15616.

Que el Dr. O' Brien Juan Carlos ha tomado intervención en los autos "*Sandoval Ignacio Andrés s/ amenazas agravadas*" de trámite ante la UFI N° 21 y el Juzgado de garantías N° 2 del departamento de Azul con sede en Tandil, todo ello en los términos del art. 4 I inc. a y b, en el marco del programa Acce.DER (Programa Municipal de Acceso a la Justicia) instituido por la Ordenanza Municipal N° 15.616 y la modificación correspondiente N° 16393.

### **Considerando**

Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### **D E C R E T A**

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Dr. O' Brien Juan Carlos –CUIT 20-17356016-9 por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ (\$ 44.710,00) importe que se corresponde a gastos y adelanto de ius arancelarios en el marco del Programa Acce.DER (Programa Municipal de Acceso a la Justicia) instituido por Ordenanza N° 15616 y la modificación correspondiente N° 16393.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** **Atilio Vicente Della Maggiora** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

-

Intendencia

---

Decreto N° 2185/2021

Tandil, 16/07/2021

### **Visto**

El Programa Acce.DER (Programa Municipal de Acceso a la Justicia) instituido por Ordenanza N° 15616.

Que el Dr. O' Brien Juan Carlos ha tomado intervención en los autos "*Cicopiedi Cristian s/ abuso sexual*" de trámite ante el Juzgado 1ra instancia 2 del departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, todo ello en los términos del art. 4 I inc. a y b, en el marco del programa Acce.DER (Programa Municipal de Acceso a la Justicia) instituido por la Ordenanza Municipal N° 15.616 y la modificación correspondiente N° 16393.

### **Considerando**

Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### **D E C R E T A**

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Dr. O' Brien Juan Carlos – CUIT 20-17356016-9 por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ (\$ 44.710,00) importe que se corresponde a gastos y adelanto de ius arancelarios en el marco del Programa Acce.DER (Programa Municipal de Acceso a la Justicia) instituido por Ordenanza N° 15616 y la modificación correspondiente N° 16393.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el

informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

---

Decreto N° 2186/2021

Tandil, 16/07/2021

### **Visto**

El Programa Acce.DER (Programa Municipal de Acceso a la Justicia) instituido por Ordenanza N° 15616.

Que el Dr. O' Brien Juan Carlos ha tomado intervención en los autos "*Cartelle, Luciano Martin s/ abuso sexual*" de trámite ante el Juzgado 1ra instancia 1 del departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, todo ello en los términos del art. 4 l inc. a y b, en el marco del programa Acce.DER (Programa Municipal de Acceso a la Justicia) instituido por la Ordenanza Municipal N° 15.616 y la modificación correspondiente N° 16393.

### **Considerando**

Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### **D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Dr. O' Brien Juan Carlos - CUIT 20-17356016-9 por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ (\$ 44.710,00) importe que se corresponde a gastos y adelanto de ius arancelarios en el marco del Programa Acce.DER (Programa Municipal de Acceso a la Justicia) instituido por Ordenanza N° 15616 y la modificación correspondiente N° 16393.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

---

Decreto N° 2187/2021

Tandil, 16/07/2021

### **Visto**

El Programa Acce.DER (Programa Municipal de Acceso a la Justicia) instituido por Ordenanza N° 15616.

Que el Dr. O' Brien Juan Carlos ha tomado intervención en los autos "*Cicopiedi Cristian s/ abuso sexual*" de trámite

ante el Juzgado 1ra instancia 1 del departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, todo ello en los términos del art. 4 I inc. a y b, en el marco del programa Acce.DER (Programa Municipal de Acceso a la Justicia) instituido por la Ordenanza Municipal N° 15.616 y la modificación correspondiente N° 16393.

### **Considerando**

Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### **D E C R E T A**

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de el Dr. O' Brien Juan Carlos – CUIT 20-17356016-9 por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ (\$ 44.710,00) importe que se corresponde a gastos y adelanto de ius arancelarios en el marco del Programa Acce.DER (Programa Municipal de Acceso a la Justicia) instituido por Ordenanza N° 15616 y la modificación correspondiente N° 16393.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** **Atilio Vicente Della Maggiore** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

-

Intendencia

---

Decreto N° 2188/2021

Tandil, 16/07/2021

### **Visto**

Que el Departamento Ejecutivo ha dispuesto ampliaciones presupuestarias en la partida "Contribuciones a Instituciones Descentralizadas" correspondientes al Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, según Decretos N° 1477, 1626, 1661, 1929 y 1930/2021.

### **Considerando**

Que ha informado al respecto la Contadora del Ente.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### **D E C R E T A**

Artículo 1°: Incrementase el Cálculo de Recursos en vigencia del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en la suma de Pesos treinta y siete millones trescientos setenta y ocho mil ciento dieciséis con cuatro centavos (\$ 37.378.116,04), de acuerdo al siguiente detalle:

<b>RECURSOS</b>		
<b>Incrementos</b>	<b>Fuente</b>	<b>Importe (\$)</b>

41.0.00.00 – Contribuciones Figurativas			
41.1.00.00 – Contribuciones de la administración municipal para financiaci3nes corrientes			
41.1.01.00	De la Administraci3n Central	11	37.378.116,04
<b>Total de Contribuciones Figurativas</b>			<b>37.378.116,04</b>
<b>TOTAL INCREMENTOS</b>			<b>37.378.116,04</b>

Artículo 2º: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente del Sistema Integrado de Salud P3blica Ente Descentralizado, en la suma de Pesos treinta y siete millones trescientos setenta y ocho mil ciento dieciséis con cuatro centavos (\$ 37.378.116,04), de acuerdo al siguiente detalle:

<b>GASTOS</b>			
<b>Incrementos</b>		<b>Fuente</b>	<b>Importe (\$)</b>
<b>16.00.00 - PRESIDENCIA DEL SISP</b>			
<b>16.05.00 - Emergencia Sanitaria – COVID-19</b>			
2.5.2.0	Productos farmac3uticos y medicinales	110	9.462.947,78
<b>17.00.00 - HOSPITAL "RAM3N SANTAMARINA"</b>			
<b>17.05.00 - Emergencia Sanitaria – COVID-19</b>			
2.5.2.0	Productos farmac3uticos y medicinales	110	25.164.658,00
2.9.5.0	3tiles m3dicos menores, quir3rgicos y de laboratorio	110	2.750.510,26
<b>TOTAL INCREMENTOS</b>			<b>37.378.116,04</b>

Artículo 3º: Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto por el art3culo 2º del presente, ser3n financiados con el incremento de recursos que se dispone en el art3culo 1º.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamento de Contaduría, y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** **Gastón Morando** (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

---

Decreto N° 2189/2021

Tandil, 16/07/2021

### **Visto**

La solicitud presentada por MARTINEZ MARIA LUZ – D.N.I. 25.739.716.

### **Considerando**

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

**Por todo ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$30.319,61:

- a MARTINEZ ESCALADA S.A. – C.U.I.T. 30-50652541-8, en la suma de \$30.319,61

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. MARTINEZ MARIA LUZ – D.N.I. 25.739.716 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12º y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto N° 2190/2021

Tandil, 17/07/2021

### **Visto**

La solicitud presentada por JAUNARENA, NOEMI BEATRIZ – D.N.I. 12.717.125.

## Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

**Por todo ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$50.000,00:

• a DGM DE DIEGO MARTIN SRL – C.U.I.T. 30-71527511-9, en la suma de \$50.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. JAUNARENA, NOEMI BEATRIZ –D.N.I. 12.717.125 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12º y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto N° 2191/2021

Tandil, 17/07/2021

## Visto

La solicitud presentada por MARTINOFF NANCY MARIEL – D.N.I. 22.812.917.

## Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

**Por todo ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$50.000,00:

• a HERNANDEZ JUAN CESAR – C.U.I.T. 20-27082631- 9, en la suma de \$50.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. MARTINOFF NANCY MARIEL – D.N.I. 22.812.917 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12º y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la



Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)  
Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto N° 2192/2021

Tandil, 17/07/2021

### Visto

La solicitud presentada por KELLY SOLEDAD YASMIN MANUELA – D.N.I. 31.227.202.

### Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

**Por todo ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$50.000,00:

- a e ZAMOLO HNOS. S.A. – C.U.I.T. 30-71150723-6, en la suma de \$50.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. KELLY SOLEDAD YASMIN MANUELA – D.N.I. 31.227.202 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)  
Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto N° 2193/2021

Tandil, 17/07/2021

## Visto

La solicitud presentada por CARBALLO LAURA CAROLINA – D.N.I. 25.739.754.

## Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

**Por todo ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$50.000,00:

• a BUZZELLA HOGAR S.A. – C.U.I.T. 30-70865982-3, en la suma de \$50.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. CARBALLO LAURA CAROLINA – D.N.I. 25.739.754 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Maria Marcela Petrantonio (Secretaria)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales

- Intendencia

---

Decreto N° 2194/2021

Tandil, 17/07/2021

## Visto

La solicitud presentada por ALVAREZ ROBERTO GUSTAVO SEBASTIAN – D.N.I. 26.631.445.

## Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

**Por todo ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$34.032,05:

• a NALDO LOMBARDI S.A. – C.U.I.T. 30-69746598-3, en la suma de \$19.045,00

• a DISTRIBUIDORA COLON DE LAS SIERRAS DE TANDIL S.R.L – C.U.I.T. 30-71470770-8, en la suma de \$14.987,05 En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sr. ALVAREZ ROBERTO GUSTAVO SEBASTIAN – D.N.I. 26.631.445 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto N° 2195/2021

Tandil, 17/07/2021

### Visto

La solicitud presentada por SANTISTEBAN JULIO SESAR – D.N.I. 35.755.001.

### Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

**Por todo ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

**DECRETA**

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$30.000,00:

• a MARTINEZ ESCALADA S.A. – C.U.I.T. 30-50652541-8, en la suma de \$30.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sr. SANTISTEBAN JULIO SESAR – D.N.I. 35.755.001 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

**Visto**

La solicitud presentada por COLOTTI MARCOS SEBASTIAN – D.N.I. 31.156.035.

**Considerando**

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

**Por todo ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$30.000,00:

- a ZAMOLO HNOS. S.A. – C.U.I.T. 30-71150723-6, en la suma de \$30.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sr. COLOTTI MARCOS SEBASTIAN – D.N.I. 31.156.035 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

**Visto**

La solicitud presentada por MARCOLONGO LILIANA – D.N.I. 13.824.283.

**Considerando**

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

**Por todo ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

## DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$46.714,57:

- a GARCIA JUAN IGNACIO Y GARCIA SANTIAGO SH – C.U.I.T. 30-70964879-5, en la suma de \$23.600,00
- a IMPRESELL S.R.L. – C.U.I.T. 30-70877670-6, en la suma de \$23.114,57

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. MARCOLONGO LILIANA – D.N.I. 13.824.283 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

<b>Firma Digital:</b> Maria Marcela Petrantonio (Secretaria)	-	<b>Miguel Ángel Lunghi</b> (Intendente)
Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales	-	Intendencia

---

Decreto N° 2198/2021

Tandil, 17/07/2021

### Visto

La solicitud presentada por ALVAREZ VIVIANA RAQUEL – D.N.I. 28.071.756.

### Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

### Por todo ello

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

## DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$30.119,32:

- a COOPERATIVA DE TRABAJO CERAMICA BLANCA LIMITADA – C.U.I.T. 30-71166592-3, en la suma de \$30.119,32

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. ALVAREZ VIVIANA RAQUEL – D.N.I. 28.071.756 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto N° 2199/2021

Tandil, 17/07/2021

### Visto

La solicitud presentada por MASTROPIERRO CAMER NOHELIA – D.N.I. 94.035.147.

### Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

**Por todo ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

**DECRETA**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$49.736,45:

- a EMPAQUES TANDIL S.R.L – C.U.I.T. 30-70857453-4, en la suma de \$14.909,16
- a MARTINEZ ESCALADA S.A. – C.U.I.T. 30-50652541-8, en la suma de \$34.827,29

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. MASTROPIERRO CAMER NOHELIA –D.N.I. 94.035.147 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12º y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto N° 2200/2021

Tandil, 17/07/2021

### Visto

La solicitud presentada por PONCE MIGUEL EDUARDO – D.N.I. 16.713.432.

### Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

**Por todo ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$50.000,00:

• a GHIRONI MARIA, GHIRONI MAURICIO, GHIRONI MARCELO S. – C.U.I.T. 30-70877172-0, en la suma de \$50.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. PONCE MIGUEL EDUARDO – D.N.I. 16.713.432 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12º y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Maria Marcela Petrantonio (Secretaria)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales

- Intendencia

---

Decreto N° 2201/2021

Tandil, 17/07/2021

**Visto**

La solicitud presentada por VIRAN MARTINA – D.N.I. 44.839.141.

**Considerando**

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

**Por todo ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$25.000,00:

• a LACOVARA MARIA ESTER – C.U.I.T. 27-06676289-6, en la suma de \$25.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. VIRAN MARTINA – D.N.I. 44.839.141 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12º y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto N° 2202/2021

Tandil, 17/07/2021

### **Visto**

La solicitud presentada por ARCAS ANDREA- D.N.I. 23.754.016.

### **Considerando**

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

**Por todo ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$34.400,00:

- a TASSARA MARCELO PABLO – C.U.I.T. 20-20044093-6, en la suma de \$34.400,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. ARCAS ANDREA- D.N.I. 23.754.016 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12º y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto N° 2203/2021

Tandil, 17/07/2021

### **Visto**



La Ordenanza N°: 17233, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 8 de julio de 2021, mediante la cual se prorroga lo estipulado en la Ordenanza N° 16.846, por la que se autoriza a la Dirección del Museo Municipal de Bellas Artes el traslado al Museo Nacional de Bellas Artes para participar de la muestra "El canon accidental" Mujeres Artistas en Argentina (1890-1950), hasta el 25 de Agosto del 2021 y posterior devolución a origen, en los términos acordados en la ordenanza mencionada.

### **Considerando**

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

**Por todo ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 17233, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Museo Municipal de Bellas Artes, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio, y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** **Oscar Alberto Teruggi** (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

---

Decreto N° 2204/2021

Tandil, 17/07/2021

### **Visto**

La Ordenanza N°: 17235, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 8 de julio de 2021, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a reservar estacionamiento para ambulancias y para ascenso y descenso de pacientes, sin espera, en el Laboratorio Aracil – Consultorio de Anatomía Patológica e individualizar el siguiente espacio:

- **Fuerte Independencia 315**

### **Considerando**

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

**Por todo ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 17235, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección de Control Urbano Vehicular, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Área de Planificación de la Movilidad Urbana, Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos, Área de Señalización, y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi** (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

---

Decreto N° 2205/2021

Tandil, 17/07/2021

**Visto**

La Ordenanza N°: 17248, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 8 de julio de 2021, mediante la cual se prorroga por hasta seis (6) meses, y desde el 12/07/2021, la Concesión del Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros, otorgada oportunamente por Ordenanza 11723, 11724, 11725, 11726, 11727 y 11728, y sus modificatorias, de acuerdo a las condiciones establecidas en la Licitación Pública del Transporte Público de Pasajeros vigente (Ordenanza 11.639, Ordenanza 16762, Ordenanza 17058), siendo el plazo prorrogable por el tiempo que se estime necesario, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Artículo 52 del Pliego mencionado.

**Considerando**

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

**Por todo ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 17248, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras, Contaduría General, Secretaria Legal y Técnica, y oportunamente archívese.-

**Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi** (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

---

Decreto N° 2206/2021

Tandil, 17/07/2021

**Visto**

La Ordenanza N°: 17250, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 8 de julio de 2021, mediante la cual se modifica el Artículo 10° inc. e) de la Ordenanza 8612, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 10°-** No podrán ser titulares de licencias:

e) Quienes hubieran devuelto una Licencia de Taxi en los últimos dos (2) años anteriores, contados desde la fecha de solicitud de reingreso al sistema”

Modifícase el Artículo 10° inc. f) de la Ordenanza 8612, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 10°:-** No podrán ser titulares de licencias:

f) Quienes hubieran sido sancionados con la baja de la licencia por incumplimiento al presente régimen en los últimos cuatro (4) años anteriores, contados desde la fecha de la solicitud de reingreso al sistema”.

## Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

**Por todo ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17250, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Protección Ciudadana, Dirección de Control Urbano Vehicular, y oportunamente archívese.-

**Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi** (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

---

Decreto N° 2207/2021

Tandil, 17/07/2021

## Visto

La Ordenanza N°: 17256, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 8 de julio de 2021, mediante la cual la presente Ordenanza registrará el procedimiento a aplicar respecto del inmueble a incorporarse al Programa Lotes con Servicios previsto en la Ley 14.449 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1.062/13.-

## Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

**Por todo ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17256, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano, Departamento Ordenamiento Territorial, Catastro, Dirección de Obras Privadas, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Relaciones con la Comunidad, Secretaría de Economía y Administración, Agim quién notificará a Catastro Económico, y oportunamente archívese.-

**Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi** (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

---

Decreto N° 2208/2021

**Visto**

La Ordenanza N°: 17255, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 8 de julio de 2021, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a reservar estacionamiento para ascenso y descenso de pasajeros, sin espera, e individualizar el siguiente espacio:

- **Urquiza 949**

**Considerando**

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

**Por todo ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 17255, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección de Control Urbano Vehicular, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Área de Planificación de la Movilidad Urbana, Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos, Área de Señalización, y oportunamente archívese.-

**Firma Digital:** **Oscar Alberto Teruggi** (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Decreto N° 2209/2021

Tandil, 17/07/2021

**Visto**

La Ordenanza N°: 17243, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 8 de julio de 2021, mediante la cual se convalida el Contrato de Locación suscripto entre el Sr. César Daniel González Goroso, DNI. N° 35.775.139 (locador) y la Municipalidad de Tandil, representada por su Intendente Dr. Miguel Ángel Lunghi (locatario), obrantes a fs. 45/47 del Expediente N° 2021-00008922, mediante el cual se cede en locación parte del inmueble ubicado en la calle Cabral N° 2495, con destino al funcionamiento del Centro de Referencia "Las Pulgas", siendo el plazo de la locación de Tres (3) años, comenzando a partir del 1° de febrero de 2021 y venciendo el 31 de enero del año 2024 y el precio de la locación de Pesos Veintitres Mil (\$23.000.-) para los primeros doce meses, de Pesos Treinta y Un Mil (\$ 31.000.-) para los segundos doce meses y Pesos Cuarenta y Un Mil (\$ 41.000.-) para el tercer y último año.-

**Considerando**

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

**Por todo ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 17243, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Dirección de Niñez, Familia y Adolescencia, y oportunamente archívese.-

**Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi** (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

---

Decreto N° 2210/2021

Tandil, 17/07/2021

### Visto

La Ordenanza N°: 17253, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 8 de julio de 2021, mediante la cual la presente Ordenanza regirá el procedimiento a aplicar respecto del inmueble a incorporarse al Programa Lotes con Servicios previsto en la Ley 14.449 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1.062/13.-

### Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

**Por todo ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17253, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano, Departamento Ordenamiento Territorial, Catastro, Dirección de Obras Privadas, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Relaciones con la Comunidad, Secretaría de Economía y Administración, Agim quién notificará a Catastro Económico, y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi** (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

---

Decreto N° 2211/2021

Tandil, 17/07/2021

### Visto

La Ordenanza N°: 17239, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 8 de julio de 2021, mediante la cual se convalida el Convenio suscripto el 17 de junio de 2021, con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, para la financiación de la obra: **"Plan de Repavimentación Urbano en asfalto caliente"** por un monto de Pesos Treinta y Cuatro Millones Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Cinco con Noventa y Seis Centavos (\$ 34.494.265,96) en el marco del Fondo de Infraestructura Municipal 2021, Artículo 45 de la Ley N° 15.225.

## Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

**Por todo ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17239, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica, y oportunamente archívese.-

**Firma Digital:** Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

---

Decreto N° 2212/2021

Tandil, 17/07/2021

## Visto

La Ordenanza N°: 17237, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 8 de julio de 2021, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a reservar estacionamiento para ascenso y descenso de pasajeros, sin espera, e individualizar el siguiente espacio:

- Maipu 1751

## Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

**Por todo ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17237, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección de Control Urbano Vehicular, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Área de Planificación de la Movilidad Urbana, Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos, Área de Señalización, y oportunamente archívese.-

**Firma Digital:** Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

---

Decreto N° 2213/2021

**Visto**

La Ordenanza N°: 17234, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 8 de julio de 2021, mediante la cual se autoriza al Sr. **Jesús Zuasnabar**, con D.N.I. N° 14.629.911, a ocupar el **espacio verde público en la calle Saavedra Lamas entre Brivio y Garcia**, para la instalación de un puesto de **venta de pastelitos**, en horario diurno. La Autoridad de Aplicación definirá el horario de funcionamiento y la ubicación específica del carro en dicho espacio, debiendo respetar la distancia mínima establecida en el Artículo 101° de la Ordenanza N° 13.633 respecto a otro/s carro/s autorizado/s previamente.

**Considerando**

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

**Por todo ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 17234, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Bromatología, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos, y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi** (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

---

Decreto N° 2214/2021

Tandil, 17/07/2021

**Visto**

La Ordenanza N°: 17252, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 8 de julio de 2021, mediante la cual se convalida el Convenio suscripto el 17 de junio de 2021, con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, para la financiación de la obra: **"Pavimentación de siete (7) cuadras en hormigón"** por un monto de Pesos Veintiocho Millones Quinientos Noventa y Cinco Mil Setecientos Noventa y Nueve con Cuarenta y Dos Centavos (\$ 28.595.799,42) en el marco del Fondo de Infraestructura Municipal 2021, Artículo 45 de la Ley N° 15.225.

**Considerando**

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

**Por todo ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 17252, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica, y oportunamente archívese.-

**Firma Digital:** Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

---

Decreto N° 2215/2021

Tandil, 17/07/2021

### Visto

El contrato de locación suscripto con el Sr. Manente, Miguel Angel, sobre el inmueble ubicado en la calle Yrigoyen 553, con destino al funcionamiento de la Casa de Estudiantes Rurales, por el término de tres (3) años contados a partir del 1º de julio de 2021.

### Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración,

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### DECRETA

Artículo 1º: Procédase a la locación del inmueble ubicado en calle Yrigoyen N° 553, con Manente, Miguel Angel - CUIT 20-08533657-7, por el término de tres (3) años contados a partir del 1º de julio de 2021, en la suma total de quinientos cuarenta mil (\$ 2.613.600,00), con destino al funcionamiento Casa de Estudiantes Rurales.

Artículo 2º: Por la locación dispuesta, los pagos se harán efectivos mensualmente en forma adelantada del 1º al 10 de cada mes, según se detalla a continuación:

• 1º de julio de 2021 al 30º de junio de 2024                      \$72.600,00

Artículo 3º: Autorízase a Contaduría General a registrar a partir del 1º de julio de 2022 y el 1º de julio de 2023, las diferencias del monto de la locación derivadas del índice elaborado para tal fin por el BCRA, en los términos del artículo 14º de la Ley 27.551, tal lo establecido en la cláusula cuarta del contrato de locación.

Artículo 4º: Autorízase a Contaduría General a extender, por única vez, una orden de pago a nombre del Sr. Manente, Miguel Angel - CUIT 20-08533657-7 por la suma de setenta y dos mil seiscientos pesos (\$72.600) en concepto de Depósito, en los términos de la cláusula décimo tercera del contrato de locación.

Artículo 5º: Autorízase a Contaduría General a extender, por única vez, una orden de pago a nombre del Sr. Cesáreo, Carlos José Raúl, Martillero y Corredor Público, Mat. 1032, Tomo IV, Folio 223, con domicilio legal en Moreno 1550 de la Ciudad de Tandil, por la suma de setenta y dos mil seiscientos pesos (\$72.600) en concepto de honorarios profesionales, de acuerdo a lo explicitado en la cláusula décimo cuarta del contrato de locación.

Artículo 6º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida que indica la Dirección de Presupuesto.

Artículo 7º: Elévese el presente al Honorable Concejo Deliberante en cumplimiento del artículo 273º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 8º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.



Artículo 9º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Jefatura de Gabinete para su elevación al Honorable Concejo Deliberante en cumplimiento al Artículo 7º, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio, Dirección de Rentas y Finanzas y vuelva para su archivo a Contaduría General.

**Firma Digital:** **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

---

Decreto N° 2216/2021

Tandil, 17/07/2021

### Visto

La Ordenanza N°: 17246, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 8 de julio de 2021, mediante la cual se aceptan las donaciones recibidas por la Tesorería Municipal al 4-6-21, por la suma de Pesos Setecientos Ochenta y Ocho Mil Cuarenta (\$ 788.040,00), en el marco de lo establecido en el artículo 57º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, de acuerdo al detalle que luce en la presente ordenanza.

### Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

**Por todo ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17246, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y oportunamente archívese.-

**Firma Digital:** **Oscar Alberto Teruggi** (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

---

Decreto N° 2217/2021

Tandil, 17/07/2021

### Visto

La Ordenanza N°: 17244, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 8 de julio de 2021, mediante la cual se incorpora al anexo 11 del Plan Regulador de Arbolado Público 2019/2023 el cual forma parte de la ordenanza 16749 el siguiente árbol notable / histórico:

Número de referencia	Conocido Vulgarmente	Nombre Científico	Ubicación
	Como		
27	Ciprés de Monterrey	Cupressusmacrocarpa	Los Mimbres Entre Hudson

y los Álamos  
localizado en  
las coordenadas  
7.319371-59.092903

### **Considerando**

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

**Por todo ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17244, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección General de Espacios Verdes Públicos, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Vialidad y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

---

Decreto N° 2218/2021

Tandil, 17/07/2021

### **Visto**

La Ordenanza N°: 17247, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 8 de julio de 2021, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle **LOS CEIBOS al 700 (V.P. -C.I.)**, según Anteproyecto N° 16-008556-00-21 de nuestra ciudad.

### **Considerando**

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

**Por todo ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17247, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente

archívese.-

**Firma Digital:** Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

---

Decreto N° 2219/2021

Tandil, 17/07/2021

**Visto**

La Ordenanza N°: 17238, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 8 de julio de 2021, mediante la cual se exceptúa al Sr. BELTRACCHI HUGO OSCAR – DNI. 14.122.862 – del cumplimiento de lo prescripto en el inciso f) del Artículo 10 de la Ordenanza N° 8612, en lo referente a la reincorporación como licenciatario de taxi.

**Considerando**

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

**Por todo ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 17238, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección de Control Urbano Vehicular, y oportunamente archívese.-

**Firma Digital:** Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

---

Decreto N° 2220/2021

Tandil, 17/07/2021

**Visto**

La Ordenanza N°: 17257, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de mayo de 2021, mediante la cual se aprueba la nómina de Mayores Contribuyentes, de acuerdo a lo detallado a fs. 101/101 vta. del presente Expte.

**Considerando**

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

**Por todo ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 17257, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

---

Decreto N° 2221/2021

Tandil, 19/07/2021

**Visto**

Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Pública 16-01-21 " PAVIMENTACIÓN DE 11 CUADRAS EN HORMIGÓN ".

**Considerando**

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Llámase a Licitación Pública 16-01-21 "PAVIMENTACIÓN DE 11 CUADRAS EN HORMIGÓN", con un presupuesto oficial de Pesos cuarenta y dos millones doscientos ochenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y seis (\$ 42.284.846,00).

Artículo 2º: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros el 12 de agosto de 2021, a las 10:00 hs.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y pase a Guarda Temporal.

**Firma Digital:** Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

---

Decreto N° 2222/2021

Tandil, 19/07/2021

**Visto**

Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Pública 15-01-21 "PLAN DE REPAVIMENTACION URBANO EN ASFALTO CALIENTE".

**Considerando**

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Llámase a Licitación Pública 15-01-21 "PLAN DE REPAVIMENTACION URBANO EN ASFALTO CALIENTE", con un presupuesto oficial de Pesos cincuenta y ocho millones quinientos cincuenta y un mil ciento cuarenta y cinco (\$ 58.551.145,00).

Artículo 2º: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros el 12 de agosto de 2021, a las 11:00 hs.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y pase a Guarda Temporal.

**Firma Digital:** Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

---

Decreto N° 2223/2021

Tandil, 19/07/2021

### Visto

La licencia anual ordinaria solicitada por el Sr. Subsecretario de Infraestructura de Servicios, Ing. Sebastián Pedro-legajo 12007; y

### Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

**Por todo ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Otorgase al Sr. Subsecretario de Infraestructura de Servicios, Ing. **Sebastián Pedro-legajo 12007**-, siete (07) días de su licencia anual ordinaria a partir del 19 de Julio de 2021 y hasta el día 25 de dicho mes y año, ambas fechas inclusive.

Artículo 2º: Por idéntico período, la dependencia quedará a cargo del Secretario de Planeamiento y Obras Públicas, Arq. Luciano María Lafosse -legajo 12030.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y, pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital:** Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

---

Decreto N° 2224/2021

Tandil, 19/07/2021

### Visto

La licencia anual ordinaria solicitada por el Sr. Director General de Vialidad, Ing. Guillermo Allasia; y

### Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

**Por todo ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

**DECRETA**

Artículo 1º: Otorgase al Sr. Director General de Vialidad, Ingeniero **Guillermo Allasia-legajo 8054**, catorce (14) días de su licencia anual ordinaria a partir del 19 de Julio de 2021, y hasta el día 1º de Agosto del corriente año, ambas fechas inclusive.

Artículo 2º: Por idéntico período, la dependencia quedará a cargo del Secretario de Planeamiento y Obras Públicas, Arq. Luciano María Lafosse –legajo 12030.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por la Dirección General de Vialidad y, pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 2225/2021

Tandil, 19/07/2021

#### **Visto**

El informe presentado por el M.M.O. Roberto Garijo, profesional contratado para el desarrollo de legajos y seguimiento de obras del Fondo Educativo, en relación a la Licitación Privada N° 13-02-21 "Reforma interna, instalación de agua y rampas ATDI", llevada adelante por el contratista Guillermo Barrionuevo; y

#### **Considerando**

Que el plazo de ejecución de dicha obra era de sesenta (60) días a partir de la fecha de inicio de la obra.

Que el Acta de Inicio fue firmada con fecha 26 de Abril de 2021, por lo cual la fecha de finalización debía ser el día 24 de Junio de 2021.

Que la empresa adjudicataria ha solicitado una ampliación del plazo de obra por 30 (treinta) días, justificando dicho pedido en dificultades técnicas imprevistas al efectuarse la prueba de hermeticidad de gas requerida por pliego, lo cual obligó a la realización de una nueva instalación acorde a la reglamentación actual, así como otros trabajos adicionales que fueron encargados durante el transcurso de la obra, y cuyo pago se encuentra en trámite mediante EX-2021-11033-MUNITAN-DCS#SEA.

Que, asimismo, de acuerdo al informe producido por el M.M.O. Roberto Garijo, existieron demoras en la entrega y faltantes de materiales como consecuencia de las restricciones establecidas por la pandemia Covid-19, lo que imposibilitó el normal desarrollo de la obra, y por lo cual resulta necesario y justificado ampliar el plazo de obra por el término de treinta (30) días, a contar a partir del 25 de Junio de 2021 y con fecha de finalización el 24 de Julio de 2021.

Que resulta necesario el dictado del presente acto administrativo.

**Por todo ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

**DECRETA**

Artículo 1º: Otorgar una ampliación del plazo de obra a la firma contratista Guillermo Barrionuevo, adjudicataria de la

Licitación Privada N° 13-02-21 "Reforma interna, instalación de agua y rampas ATDI", por el término de treinta (30) días corridos a partir del 25 de Junio de 2021 y con fecha de finalización el 24 de Julio de 2021.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General, y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 2226/2021

Tandil, 19/07/2021

### Visto

La licencia anual ordinaria solicitada por el Sr. Director de Ingresos Públicos, Dr. Bernardo Andrés Bruni -legajo 8573; y

### Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

**Por todo ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Otorgase al Sr. Director de Ingresos Públicos, Dr. **Bernardo Andrés Bruni -legajo 8573** siete (07) días de su licencia anual reglamentaria, a partir del 19 y hasta el día 25 de Julio de 2021, ambas fechas inclusive.

Artículo 2º: Durante su ausencia, la dependencia quedará a cargo del Sr. Director de Rentas y Finanzas, Luis Edgardo Jensen -legajo 5231-.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Economía y Administración, y archívese.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 2227/2021

Tandil, 20/07/2021

### Visto

La Ordenanza N°: 17236, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 8 de julio de 2021, mediante la cual se acepta la donación al Museo Municipal de Bellas Artes de las obras donadas por el Sr. Raúl Giménez y la Sra. Gabriela Salgado que corresponden a las artistas Ana Tarsia, Basia Kuperman y Gabriela Salgado, conforme a lo detallado en el Anexo I.

### Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

**Por todo ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17236, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Museo Municipal de Bellas Artes, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio, y oportunamente archívese.-

**Firma Digital:** Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

---

Decreto N° 2228/2021

Tandil, 20/07/2021

**Visto**

La Ordenanza N°: 17251, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 8 de julio de 2021, mediante la cual se modifican los Art. 1 y 2 de la Ordenanza N° 17166, que quedaran redactados de la siguiente manera:

“Art. 1º: Declárese de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle TANDILEOFU AL 1100 (V.I.) y TANDILEOFU AL 1100 (V.P. - C.I.) según Anteproyecto N° 16-008552-00-21 de nuestra ciudad.

**Considerando**

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

**Por todo ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17251, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

**Firma Digital:** Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

---

Decreto N° 2229/2021

Tandil, 20/07/2021



## Visto

La Ordenanza N°: 17249, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 8 de julio de 2021, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle **NEUQUEN al 00 (V.I. - C.I.)** según Anteproyecto N° 16-008481-00-20 de nuestra ciudad.

## Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

**Por todo ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

**DECRETA**

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 17249, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

**Firma Digital:** **Oscar Alberto Teruggi** (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

---

Decreto N° 2230/2021

Tandil, 20/07/2021

## Visto

La Ordenanza N°: 17254, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 8 de julio de 2021, mediante la cual la presente Ordenanza regirá el procedimiento a aplicar respecto del inmueble a incorporarse al Programa Lotes con Servicios previsto en la Ley 14.449 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1.062/13.

## Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

**Por todo ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

**DECRETA**

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 17254, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano, Departamento Ordenamiento Territorial, Catastro, Dirección de Obras Privadas, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Relaciones con la Comunidad, Secretaría de Economía y Administración, Agim quién notificará a Catastro Económico, y oportunamente archívese.

Decreto N° 2231/2021

Tandil, 20/07/2021

**Visto**

El Concurso de Precios N° 108-03-20 "Adquisición de Ropa y Botines para la Dirección de Servicios".

**Considerando**

Que se ha invitado a 13 (trece) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar en Orden 4.

Que el 8 de julio de 2021 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según la Comparativa de Precios de Orden 4, habiendo cotizado cinco (5) de los proveedores invitados. Que las ofertas presentadas por las Firmas CONFAL S.A y PATO GALLARRETA S.A. se consideran económicamente razonables a los fines municipales.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Compras y Suministros en PV-2021-00048771-MUNITAN-DCS#SEA (orden 14), no se adjudica el Item 4 del Pedido de Cotización 3030 por la baja calidad.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**DECRETA**

Artículo 1°: Adjudícase el Concurso de Precios N° 108-03-20 "Adquisición de Ropa y Botines para la Dirección de Servicios", por el monto total de pesos ochocientos setenta y nueve mil novecientos cincuenta y uno (\$ 879.951), de la siguiente manera:

<b>Pedido de Cotización</b>	<b>N° Item</b>	<b>Proveedor</b>	<b>Importe</b>
3029	1 y 3	CONFAL S.A.	\$108.975,00
	2	PATO GALLARRETA	\$ 34.750,00
3030	1; 3 Y 4	CONFAL S.A.	\$633.366,00
	2	PATO GALLARRETA S.A.	\$102.860,00

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada en el informe de la Dirección de Presupuesto, según Orden 20.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Luciano María Lafosse** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

---

Decreto N° 2232/2021

Tandil, 20/07/2021

### Visto

La Ordenanza N°: 17241, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 8 de julio de 2021, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle **SAN FRANCISCO al 2400 (V.P. -C.I.)**, según Anteproyecto N° 16-008548-00-21 de nuestra ciudad.

### Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

**Por todo ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 17241, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** **Oscar Alberto Teruggi** (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

---

Decreto N° 2233/2021

Tandil, 20/07/2021

### Visto

La Licitación Privada N° 16-02-21 "Reforma de baños, cambio de cubierta y carpinterías CEC N° 802", ejecutada por la firma contratista Matías Miguel (Teletec Group), a través del Fondo de Financiamiento Educativo; y

### Considerando

Que con fecha 2 de Julio de 2021 se procedió a firmar el Acta de Recepción Provisoria de dicha obra.

**Por todo ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Proceder a la RECEPCION PROVISORIA de la Licitación Privada N° 16-02-21 "Reforma de baños, cambio de cubierta y carpinterías CEC N° 802", ejecutada por la firma contratista Matías Miguel (Teletec Group).

Artículo 2°: Autorizar a Contaduría General a devolver la Garantía correspondiente retenida hasta la fecha.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 2234/2021

Tandil, 20/07/2021

### **Visto**

La Licitación Pública N° 41-01-19 "Ampliación y refacción. Escuela Secundaria N° 2"; y

### **Considerando**

Que mediante DECTO-2020-546-E-MUNITAN-INT del 27 de Febrero de 2020 se procedió a la adjudicación a la firma Cooperativa Falucho de Vivienda Ltda. de la presente licitación, por la suma total de Pesos dieciseis millones doscientos noventa y ocho mil sesenta y tres con setenta y ocho centavos (\$ 16.298.063,78).

Que conforme al pliego de Bases y Condiciones de la Licitación expresamente en su artículo 77º menciona que en el supuesto de que se produzcan variaciones significativas en los costos, la redeterminación de precios se efectuará a requerimiento del adjudicatario, conforme lo normado en el Decreto 367/17 E de la Provincia de Buenos Aires.

Que el Decreto N° 367/17 E de la Provincia de Buenos Aires y la Resolución 217/17 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos reglamentario de aquel, prevé que los contratistas podrán optar por solicitar adecuaciones provisorias sucesivas y una redeterminación al final del contrato o solo ésta última.

Que mediante DECTO-2021-373-E-MUNITAN-INT se aprobó la Adecuación provisorio N° 1 de dicha obra, por al suma de Pesos un ochocientos noventa y siete mil novecientos cuatro con diez centavos (\$ 897.904,10).

Que la firma Falucho Cooperativa de Vivienda Ltda. ha presentado la solicitud de Adecuación Provisoria N° 2 de precios el 15 de octubre de 2020, conforme a la estructura de ponderación de insumos principales, expresando que la variación de precios ha superado el cinco por ciento previsto en la norma a partir de la fecha de apertura de la licitación.

Que ha tomado intervención la Secretaría de Gobierno a través de su profesional contratado para el seguimiento de obras del Fondo de Financiamiento Educativo, quien certifica a fs. 3 que al momento de la variación del precio de referencia la empresa cumplía con el Plan de Trabajo aprobado.

Que a fs 7/9 interviene el área Gestión de Proceso, concluyendo sobre la factibilidad de adecuar los precios del contrato a partir del mes de Agosto de 2020 en seis con cincuenta y dos por ciento (6,52 %).

Que se han expedido al respecto la Secretaría de Economía y Adminitración y la Contaduría General.

**Por todo ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Redeterminase el valor de la Licitación Pública N° 41-01-19 "Ampliación y refacción. Escuela Secundaria N° 2" adjudicada a la firma Cooperativa Falucho de Vivienda Ltda. por el monto total de Pesos dieciocho millones trescientos dieciseis mil ochocientos noventa y uno con veinte centavos (\$ 18.316.891,20).

Artículo 2º: Establécese, por aplicación del Artículo 1º del presente Decreto, el valor de la Adecuación Provisoria N° 2 en Pesos un millón cientos veinte mil novecientos veintitres con treinta y dos centavos (\$ 1.120.923,32).

Artículo 3º: El valor determinado en el Artículo 1º se aplicará a partir del Certificado de Obra y Acta de Medición correspondiente al mes de Agosto de 2020. Los precios por ítem determinados por aplicación del nuevo valor adecuado se adjunta como Anexo I y se considera parte del presente Decreto.

Artículo 4º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente. **(Fuente de Financiamiento 132 - Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53).**

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

#### ANEXOS

Decreto N° 2235/2021

Tandil, 20/07/2021

#### **Visto**

Que a través del DECTO-2021-1898-MUNITAN-INT se procedió al llamado a Licitación Privada N° 33-02-21 "Adquisición de Plantas ornamentales para Plan de Arbolado de la Dirección de Espacios Verdes Públicos".

#### **Considerando**

Que se han invitado 11 (once) proveedores del ramo según consta en Orden 13.

Que el 29 de junio 2021 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura (Orden 16), habiendo cotizado 2 (dos) proveedores.

Que a través de CE-2021-00045647-MUNITAN-DCS#SEA (Orden 20), se ha expedido la Dirección General de Espacios Verdes Públicos sobre las ofertas recibidas.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

#### **D E C R E T A**

Artículo 1º: Adjudícase Licitación Privada N° 33-02-21 "Adquisición de Plantas ornamentales para Plan de Arbolado de la Dirección de Espacios Verdes Públicos", por el total de Pesos tres millones cuatrocientos cincuenta y un mil trescientos diez (\$3.451.310) de la siguiente manera, a saber:

<b>Proveedor</b>	<b>Item</b>	<b>Importe</b>
Gatti, Enrique Antonio	1, 3, 4, 7, 9, 11, 12 en un 50%, 14 en un 50%, 15, 16, 17 en un 50%, 18 y 19	\$1.743.250

Verellén, Diana Elina J.	2, 5, 6, 8, 10, 12 en un 50%, 13, 14 en un 50% y el 17 en un 50%	\$1.708.060
-----------------------------	--	-------------

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto en Orden 26.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 2236/2021

Tandil, 20/07/2021

### Visto

El Concurso de Precios N° 104-03-21 "Adquisición de Estabilizado para Vialidad".

### Considerando

Que se ha invitado a diez (10) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar en Orden 4.

Que el 8 de julio 2021 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 11, habiendo cotizado dos oferentes.

Que la oferta presentada por la firma Cerro Federación S.A., de Pesos un millón cuatrocientos cincuenta y dos mil (\$ 1.452.000,00) resulta conveniente a los fines municipales.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### DECRETA

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 104-03-21 "Adquisición de Estabilizado para Vialidad", a favor de la firma Cerro Federación S.A. en la suma total de Pesos un millón cuatrocientos cincuenta y dos mil (\$1.452.000,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada en el informe de la Dirección de Presupuesto de Orden 21.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 2237/2021

**Visto**

La solicitud efectuada por el trabajador de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, Nicolás Sebastián Chain -legajo 12550-; y

**Considerando**

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

**Por todo ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Redúzcase el régimen horario del trabajador de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, **Nicolás Sebastián Chain - legajo 12550** de cuarenta y ocho (48) a treinta y cinco (35) horas semanales, a partir del 19 de Julio de 2021.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 2238/2021

Tandil, 20/07/2021

**Visto**

La solicitud de licencia anual ordinaria presentada por la Contadora General, Licenciada Marcela Cristina Espino; y

**Considerando**

Que al respecto ha informado la Dirección de Recursos Humanos.

**Por todo ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Otorgase a la Contadora General **Lic. Marcela Cristina Espino -legajo 5979**, catorce (14) días de su licencia anual ordinaria, a partir del 19 de Julio de 2021 y hasta el 1º Agosto del corriente año, ambas fechas inclusive.

Artículo 2º: Designase en su reemplazo por idéntico periodo a la agente **Ana Mercedes Soria -legajo 7757**.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por Secretaría de Economía y Administración, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

**Visto**

Que a través del DECTO-2021-1508-MUNITAN-INT se procedió al llamado a Licitación Privada N° 24-02-21 "Servicio de Digitalización de Expedientes – Dirección de Desarrollo Urbano".

**Considerando**

Que se ha invitado a proveedores del ramo según consta en Orden 17.

Que el 20 de mayo 2021 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura (Orden 18), habiendo cotizado 2 (dos) proveedores.

Que a través de IF-2021-00041601-MUNITAN-DDU#SSDUAOV (Orden 27), se ha expedido la Dirección General de Desarrollo Urbano sobre las ofertas recibidas.

Que la oferta presentada por la firma IP FILES JUNIN S.R.L. por la suma de Pesos tres millones quinientos cincuenta y seis mil ochocientos (\$ 3.556.800,00) resulta conveniente a los fines municipales.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Adjudicase Licitación Privada N° 24-02-21 "Servicio de Digitalización de Expedientes – Dirección de Desarrollo Urbano", a favor de IP FILES JUNIN S.R.L. por la suma total de Pesos tres millones quinientos cincuenta y seis mil ochocientos (\$ 3.556.800,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto en Orden 42.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

---

**Visto**

La Licitación Pública N° 03-01-21 "Plan de Pavimentación en Hormigón – 7 Cuadras" 2º Llamado; y,

**Considerando**

Que la Dirección de Pavimentación y Desagües Pluviales ha realizado el balance final de la obra, anexo a Orden 90.

Que el mismo refleja que se ha producido una economía de \$ 334.590,00 y una demasía de \$ 1.903.257,00.

Que la Dirección de Pavimentación y Desagües Pluviales a Orden 91 informa que conforme el balance final se ha



producido una demasía de \$ 1.568.667,00.

Que corresponde reconocer la demasía de la obra en cuestión.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Reconózcase una demasía de obra a favor de la firma TENUUE Empresa Constructora S.A., por el importe de \$ 1.568.667,00 (Pesos Un millón quinientos sesenta y ocho mil seiscientos sesenta y siete), como resultado del Balance Final de la obra "Plan de Pavimentación en Hormigón - 7 Cuadras" 2º Llamado.

Artículo 2º: Aféctese la demasía de obra producida a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese a la Inspección de Obra y a la Empresa Contratista a través de la Dirección de Pavimentación y Desagües Pluviales, tomen conocimiento ésta, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

---

Decreto N° 2241/2021

Tandil, 20/07/2021

**Visto**

La solicitud de ampliación de la designación como personal de Enfermería de la señora Aldana Beatriz Florentino - Legajo 11.342, efectuada por el Jefe Interino del Departamento de Enfermería del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado en virtud de su buen desempeño.

**Considerando**

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Amplíase la designación de la señora Aldana Beatriz Florentino - Legajo 11.342, como personal de Enfermería, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 8 - 48 horas semanales, en el marco del Decreto N° 2714/2019, a partir del 27 de julio de 2021 y por el término de tres meses, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2º: Se deja establecido que la señora Aldana Beatriz Florentino se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar la Jefatura del Departamento de Enfermería, para lo cual se autoriza a la Presidencia del SISP a establecer los cambios necesarios a través de disposición.

Artículo 3º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a las partidas Jurisdicción 1120000002 - Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 - Hospital "Ramón Santamarina", 17.01.00 -Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal, 1.0.0.0 - Gastos en Personal,1.2.0.0 - Personal

Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.0 –Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 – Liquidación Obra Social, 1.3.1.0 –Retribuciones extraordinarias, 1.3.1.9 – Garantía de Enfermería, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital “Ramón Santamarina”, Departamentos de Recursos Humanos, Enfermería y Contaduría, y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** **Gastón Morando** (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)  
Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

---

Decreto N° 2242/2021

Tandil, 20/07/2021

### Visto

La Ordenanza N°: 17240, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 8 de julio de 2021, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red Colectora de Agua** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle **GHANDI al 500, ambas veredas, entre Sinka y Lennon** –de nuestra ciudad.

### Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

**Por todo ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17240, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dese al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.

**Firma Digital:** **Oscar Alberto Teruggi** (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)  
Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

---

Decreto N° 2243/2021

Tandil, 20/07/2021

### Visto

La Ordenanza N°: 17242, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 8 de julio de 2021, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red Colectora de Cloacas** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle **SCAVINI al**

**700 – entre Reforma Universitaria y Dominguez, ambas veredas- DOMINGUEZ al 1500, entre Los Aromos y Scavini, ambas veredas,** de nuestra ciudad.-

### **Considerando**

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

**Por todo ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17242, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.

**Firma Digital:** **Oscar Alberto Teruggi** (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

---

Decreto N° 2244/2021

Tandil, 20/07/2021

### **Visto**

La solicitud de ampliación de la designación como personal de Enfermería de la señora María Esther Quezada –Legajo 11.351, en carácter de reemplazante, efectuada por el Jefe Interino del Departamento de Enfermería del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en virtud de su buen desempeño y de la reubicación transitoria del agente Andrés Santomauro por la licencia sin goce de haberes del agente Marcelo Gómez Torres.

### **Considerando**

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Ampliase la designación de la señora María Esther Quezada – Legajo 11.351, como personal de Enfermería, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de reemplazante, categoría 8 – 48 horas, en el marco del Decreto N° 2714/2019, a partir del 27 de julio de 2021 y por el término de tres meses, ad referéndum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2º: Se deja establecido que la señora María Esther Quezada se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar la Jefatura del Departamento de Enfermería, para lo cual se autoriza a la Presidencia del SISP a establecer los cambios necesarios a través de disposición.

Artículo 3º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado

de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital “Ramón Santamarina”, 17.01.00 –Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal,1.2.0.0 – Personal Temporal, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.3 – Personal Reemplazante, y 1.2.2.0 –Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 – Liquidación Obra Social, 1.3.1.0 –Retribuciones Extraordinarias, 1.3.1.9 – Garantía de Enfermería, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos, Enfermería y Contaduría, y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Gastón Morando** (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

---

Decreto N° 2245/2021

Tandil, 20/07/2021

### Visto

La solicitud de licencia anual presentada por el Director Asociado ad honorem del Hospital “Ramón Santamarina”.

### Considerando

Que se ha expedido al respecto el Director Médico del Hospital “Ramón Santamarina”.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### DECRETA

Artículo 1º: Concédese al Director Asociado ad honorem del Hospital “Ramón Santamarina”, Doctor Félix Godoy-Legajo 10.578, licencia anual entre el 19 y el 25 de julio de 2021, ambos días inclusive.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital “Ramón Santamarina”, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Gastón Morando** (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

---

Decreto N° 2246/2021

Tandil, 20/07/2021

### Visto

El informe efectuado por la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, según el cual los/las residentes del programa “Quiero ser Residente” han recibido una bonificación especial en el mes de junio de 2021.

### Considerando

Que según las condiciones ofrecidas por el Municipio de Tandil en el marco del programa referido, corresponde abonar un pago adicional a los/las residentes que cumplen tareas en el Sistema Integrado de Salud Pública el treinta por ciento (30%) sobre el líquido de la bonificación percibida.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

**Artículo 1°:** Abónese un pago extraordinario a los/las residentes del programa provincial "Quiero ser Residente" que cumplen tareas en el Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Nombre y Apellido</b>	<b>Documento</b>	<b>Pago adicional junio de 2021 (\$)</b>
Lucila Bernasconi	32.944.944	11.592,34
Nerina Coria	35.354.026	12.501,16
María Paz Etchemendi	35.418.944	11.592,34
Nereida Solange Figueiredo	34.942.045	12.501,16
Ramiro González	33.314.183	11.592,34
Alejandra Kuhmichel	35.175.501	12.804,32
María Ludmila Lucas	34.297.077	11.592,34
María Celina Méndez	33.482.173	11.592,34

Ignacio José Ravenna	33.177.365	11.592,34
Josefina Rodríguez Eyras	33.912.498	11.592,34
Lautaro Sánchez	34.942.202	11.592,34
María Jorgelina Mabel Echevarría	34.759.864	11.895,18
Pilar Adaro	33.908.400	12.501,16
María Emilia André	35.562.236	12.501,16
Victoria Fogel	35.172.575	11.592,34
Facundo Maly	33.985.543	11.592,34

Johana Marisol Murillo	34.110.403	12.501,16
Estefanía Ortigoza	38.014.751	11.592,34
Paula Alejandra Pérez	34.652.333	11.592,34
Vanina María Emilia Suárez	33.800.129	11.592,34

Nadia Actis Caporale	36.882.174	10.077,69
María Soledad Barcus	37.033.062	10.077,69
Nadia Pamela Bocon	32.390.538	10.077,69
Gisela Carestia Saccani	32.309.940	10.077,69
Tomás Norberto Fernández	37.551.373	10.077,69
María Alejandra González	36.092.454	10.986,35
Betty Ángela Grageda Torrico	95.637.340	10.077,69
Loreto Latorre Casajus	94.996.335	10.077,69
María Marta Lezcano	29.154.810	10.986,35
Sofía Mores	37.867.838	10.077,69
Florencia Luján Portaluppi	34.942.439	10.986,35
Walquiria Tamara Ramírez	37.444.853	10.077,69

Nino Agustín Scavuzzo	37.240.315	10.077,69
-----------------------	------------	-----------

María Agustina Silvestri	36.906.174	10.077,69
Ayelen Aguirre	38.395.258	3.701,87
Esteban Alonso	19.046.745	9.168,71
Micaela Farre	36.953.022	9.168,71
Dana Drosskopf	37.932.090	9.168,71
Fernanda Irigoyen	39.162.914	9.168,71
Karen Maite Kaunes	40.942.302	10.077,69
Sofía Lago	35.540.244	9.168,71
Silvia Llanos	36.029.164	9.168,71
Carla Mohamed	38.270.385	9.168,71
Alejandra Pérez Cerisola	37.985.505	9.168,71



Fernando Ezequiel Petehs	31.550.164	9.168,71
Manuela Solanilla	36.608.161	9.168,71

**Artículo 2°:** Los egresos respectivos impútese a las partidas 5.0.0.0 – Transferencias, 5.1.3.0 – Becas, correspondientes a 17.01.00 – Hospital “Ramón Santamarina” – Administración y Conducción, 18.00.00 – Hospital “Dr. Debilio Blanco Villegas”, 19.00.00 – Salud Mental Comunitaria, y 21.04.00 – Salud Comunitaria – Administración y Coordinación, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, del presupuesto de gastos vigente.

**Artículo 3°:** El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

**Artículo 4°:** Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital Municipal “Ramón Santamarina”, Dirección del Hospital de Niños “Dr. Debilio Blanco Villegas”, Dirección de Salud Mental Comunitaria, Dirección de Salud Comunitaria, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Gastón Morando (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)  
 Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 2247/2021

Tandil, 20/07/2021

**Visto**

Que la Dirección de Obras Públicas ha iniciado el EX-2021-00047331- -MUNITAN-DOP#SSDUAOV, a efectos de gestionar el Adicional N° 2 de la Licitación Privada N° 37-02-20 “REFORMAS PARADOR PARQUE LITICO LA MOVEDIZA – 1° ETAPA”, tramitada por EX-2020-00049443- -MUNITAN-DCS#SEA; y,

**Considerando**

Que la Inspección de Obra a Orden 3 expone las razones que han llevado a solicitar el presente adicional, que asciende a la suma de \$ 287.590,00.

Que la Subsecretaría de Desarrollo Urbano Ambiental, Servicios y Obras y Vivienda, a Orden 4, avala lo antes expuesto.

Que han tomado intervención Contaduría General, Dirección de Presupuesto y la Subsecretaría de Economía y Administración.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**DECRETA**

Artículo 1°: Autorízase el Adicional N° 2 de la Licitación Privada N° 37-02-20 “REFORMAS PARADOR PARQUE LITICO LA MOVEDIZA – 1° ETAPA”, por la suma de Pesos Doscientos ochenta y siete mil quinientos noventa (\$ 287.590,00), ejecutada por el proveedor MIGUEL MATIAS PABLO.-

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto a

Orden 7.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

---

Decreto N° 2248/2021

Tandil, 20/07/2021

### Visto

El Convenio de Desarrollo Tecnológico suscripto entre el Municipio y la Universidad Nacional del Centro de la Prov. de Bs As.

### Considerando

La ampliación de las zonas monitoreadas por el Municipio sin la necesidad de incorporar nuevas cámaras propias a la red actual.

Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Universidad Nacional del Centro de la Prov. De Bs As. – CUIT 30 – 58676141 - 9 en concepto del Convenio de Desarrollo Tecnológico suscripto, por el cual el Instituto PLADEMA se compromete a acceder a través de un mecanismo seguro al streaming generado por la cámara en tiempo real siempre que los parámetros de conexión y acceso, tanto del lado privado como del Municipio lo permitan. El mismo se firma por la suma de Pesos novecientos cuatro mil (\$904.000,00). El importe deberá abonarse en seis (6) etapas al final de cada una; los pagos correspondientes se efectuaran contra presentación del informe que contenga el grado de avance del trabajo realizado.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

---

Decreto N° 2249/2021

Tandil, 20/07/2021

### Visto

El Convenio de Desarrollo Tecnológico suscripto entre el Municipio y la Universidad Nacional del Centro de la Prov. de

Bs As.

### **Considerando**

El seguimiento y actualización de las cámaras Smart, así como el seguimiento de los sistemas de VideoResumen, aplicación y WEB de control de SmartCAMs, como también actualización de los sistemas ya desarrollados.

Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### **D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Universidad Nacional del Centro de la Prov. De Bs As. – CUIT 30 – 58676141 - 9 en concepto del Convenio específico de Desarrollo Tecnológico suscripto oportunamente el cual el instituto PLADEMA desarrollará el seguimiento y actualización de la plataforma SmartCAM objeto del presente convenio por la suma de Pesos cuatrocientos seis mil ochocientos (\$406.800,00), que se abonarán en 5 etapas al final de cada una; los pagos correspondientes se efectuaran contra presentación del informe que contenga el grado de avance del trabajo realizado.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

-

Intendencia

---

Decreto N° 2250/2021

Tandil, 20/07/2021

### **Visto**

La presentación efectuada por la institución CIANE mediante NO-2021-00045514-MUNITAN-SSG#SG; y

### **Considerando**

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

**Por todo ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

### **D E C R E T A**

Artículo 1º: Otórguese a CIANE, ASOCIACION DE PADRES CENTRO INTEGRAL DE ATENCION A NIÑOS EXCEPCIONALES - C.U.I.T. 30-71033904-6 de esta ciudad, un subsidio con cargo de rendición de cuentas por la suma de CINCUENTA MIL PESOS (\$ 50.000,00). Dicho monto estará destinado a cubrir gastos de insumos y material didáctico terapéutico para la institución.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tomen conocimiento, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi** (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

---

Decreto N° 2251/2021

Tandil, 20/07/2021

**Visto**

La presentación efectuada por la Asociación Civil Museo del Juguete; y

**Considerando**

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

**Por todo ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Otórguese a la ASOCIACION CIVIL MUSEO DE JUGUETE de esta ciudad, un subsidio con cargo de rendición de cuentas por la suma de CINCUENTA MIL PESOS (\$ 50.000,00). Dicho monto estará destinado para terminar la rampa de acceso y de esta forma poder mudarse al vagón.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tomen conocimiento, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi** (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

---

Decreto N° 2252/2021

Tandil, 20/07/2021

**Visto**

La licencia anual ordinaria solicitada por la Subsecretaria de Innovación Tecnológica y Participación Ciudadana, Cdra. Mariana Elizabeth Weber; y

**Considerando**

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

**Por todo ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

## DECRETA

Artículo 1º: Otorgase a la Subsecretaria de Innovación Tecnológica y Participación Ciudadana, **Cdra. Mariana Elizabeth Weber- legajo 9385**, siete (07) días de su licencia anual ordinaria, a partir del 19 de Julio de 2021, y hasta el día 25 del corriente mes y año inclusive.

Artículo 2º: Durante su ausencia, la Subsecretaría de Innovación Tecnológica y Participación Ciudadana quedará a cargo del Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios, Ing. Oscar Alberto Teruggi -legajo 8589-.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por la Subsecretaria de Innovación Tecnológica y Participación Ciudadana, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 2253/2021

Tandil, 20/07/2021

### Visto

La solicitud de reubicación de la trabajadora Andrea Lujan Gaet – legajo 12766, efectuada por la Sra. Directora de Educación.

### Considerando

La renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios de la trabajadora Silvia Leonor Caceres – legajo 5816, a partir del 1º de julio de 2021.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

**Por todo ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

## DECRETA

Artículo 1º: Reubíquese a la trabajadora **Andrea Lujan Gaet - legajo 12766**, en la planta temporaria de la Dirección de Educación, en carácter de mensualizada, cesando su designación como reemplazo, manteniendo su situación de revista, como portera en la Escuela de Música Popular, categoría 1, del agrupamiento servicios, régimen de treinta y cinco horas semanales, a partir del 1º de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo deberá apropiarse a la partida 1.2.1.1. "Personal mensualizado", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. -Administración Municipal, 1.1.1. Administración Central, 1.1.1.01. Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaria de Gobierno-, Programa 35 – Educación, Actividad 01 –Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa-, del Presupuesto de Gastos Vigente. **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación:17.5.01.53)**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

**Visto**

La Licitación Privada N° 14-02-21 "Acondicionamiento y reforma interna para nuevo maternal Jorge Newbery", ejecutada a través del Fondo de Financiamiento Educativo; y

**Considerando**

Que se ha solicitado el pago de un adicional de Pesos seiscientos cinco mil trescientos cuarenta y cinco con trece centavos (\$ 605.345,13) a favor de la empresa contratista Teletec Group (Matías Miguel), adjudicataria de la obra mencionada, correspondiente a mano de obra y materiales para la la ejecución de las siguientes tareas, las cuales no se encuentran incluídas en el Pliego de Bases y Condiciones:

- Modificación de ventana de Aula 1 por una puerta de salida de emergencia;
- Nueva bajada de cañería de red de agua desde tanque
- ;- Recambio de pisos sector de acceso;
- Pintura de paredes y revestimientos en pasillo y cielorrasos;
- Colocación de 3 bocas nuevas de electricidad e instalación de aires acondicionados.
- Revestimiento con paneles de roca de yeso en paredes de aula 2, dirección y baños por humedad.
- Colocación de rejas en puerta del frente y en techo del patio interno.
- Pintura del frente de la institución.

Que dichas tareas fueron aprobadas oportunamente y autorizadas por el profesional interviene en la obra.

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración.

**Por todo ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase el Adicional N° 1 de la Licitación Privada N° 14-02-21 "Acondicionamiento y reforma interna para nuevo maternal Jorge Newbery", a favor de la empresa contratista Teletec Group (Matías Miguel), por la suma de Pesos seiscientos cinco mil trescientos cuarenta y cinco con trece centavos (\$ 605.345,13).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente. **(Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

**Visto**

Que el art. 35 inc. g) del CCT 9/19 estableció un premio al personal que cumpla 25 años efectivos de servicios en la Comuna, consistente en una medalla recordatoria y una bonificación equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el mes inmediato anterior; y

**Considerando**

Que según lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, el trabajador municipal de la Dirección de Servicios, Walter Antonio Tolosa -legajo 7651-, cumplió el 1° de Julio de 2021, veinticinco años de servicios efectivos en el Municipio.

Que al respecto han informado la Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

**Por todo ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Otorgase al trabajador municipal de la Dirección General de Servicios **Walter Antonio Tolosa, legajo 7651**-, una retribución especial por única vez, por la suma de Pesos Ciento siete mil ciento cincuenta y ocho con cinco centavos (\$ 107.158,05), en razón de haber cumplido 25 años de servicio en la Comuna.

Artículo 2°: El egreso respectivo se deberá imputar a la partida 1.6.1.0. "Premios al Personal", dentro de la clasificación institucional 1, Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 22 –Servicios Públicos Urbanos-, Actividad 4 –Servicios Urbanos- del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Servicios-, tomen conocimiento la Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 2256/2021

Tandil, 20/07/2021

**Visto**

La renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Compras y Suministros, Karina Esther Bertolli -legajo 12748; y

**Considerando**

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

**Por todo ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Aceptase la renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Compras y Suministros- Secretaría de Economía y Administración-, **Karina Esther Bertolli -legajo 12748-** a partir del 31 de Julio de 2021.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Compras y Suministros –Secretaría de Economía y Administración-, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 2257/2021

Tandil, 20/07/2021

### **Visto**

Que por el presente se tramita el Concurso de Precios N° 109-03-21 "Adquisición de Gas Oil a granel Grado 3º - Dirección de Servicios".

### **Considerando**

Que se ha invitado a once (11) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar N° 3042 a Orden 4.

Que el 15 de julio de 2021 se llevó a cabo el Acta de Apertura, según consta a Orden 6, habiendo cotizado tres (3) de los proveedores invitados.

Que la Dirección de Compras y Suministros y la Subsecretaría de Economía y Administración a Orden 10 y 14r respectivamente, sugieren adjudicar a la San Alberto Balcarce S.A. en la suma de \$ 1.587.075,00, siendo un 8% más económica que el Presupuesto Oficial.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y Subsecretaría de Economía y Administración.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### **D E C R E T A**

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 109-03-21 "Adquisición de Gas Oil a granel Grado 3º -Dirección de Servicios", a la firma San Alberto Balcarce S.A. en la suma total de Pesos Un millón quinientos ochenta y siete mil setenta y cinco (\$ 1.587.075,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará con cargo a la partida que indique oportunamente la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: Procédase a la devolución de las garantías que correspondan a las propuestas no aceptadas.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Luciano María Lafosse** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

-

Intendencia

---

Decreto N° 2258/2021



**Visto**

Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Pública 18-01-21 "CISTERNA BARRIO LA MOVEDIZA".

**Considerando**

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Llámase a Licitación Pública 18-01-21 "CISTERNA BARRIO LA MOVEDIZA", con un presupuesto oficial de Pesos ciento treinta millones doscientos dos mil ochocientos noventa y siete con cuarenta y nueve centavos (\$ 130.202.897,49).

Artículo 2º: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros el 13 de agosto de 2021, a las 10:00 hs.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y pase a Guarda Temporal.

**Firma Digital:** Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

---

Decreto N° 2259/2021

Tandil, 21/07/2021

**Visto**

La denuncia efectuada por el Director de Control Urbano Vehicular del Municipio de Tandil, Sr. Walter Villarruel (fs. 1) al Director de Recursos Humanos municipal, mediante cual pone en conocimiento y solicita la adopción de las medidas que correspondan frente a la presunta conducta del agente Sergio Daniel OTHARÁN (Leg. N° 9.632), quien se vio involucrado e imputado en un delito, quedando detenido; y

**Considerando**

Que resulta necesario esclarecer los hechos y deslindar las responsabilidades correspondientes mediante la realización del Sumario Administrativo.

Que los hechos denunciados dan cuenta de posibles inconductas reprochables en el marco de la Ley N° 14.656 y del CCT N° 09/19.

Que dichos hechos denunciados involucrarían al trabajador Sergio Daniel OTHARÁN (Leg. N° 9.632), quien presta funciones en la Dirección de Control Urbano Vehicular de la Municipalidad de Tandil.

Que tal como fuera informado, el agente se encuentra privado de su libertad desde el día 5 de marzo de 2021, razón por la cual se ve imposibilitado de concurrir a prestar tareas.

Que conforme los antecedentes expuesto, cabe advertir que "Constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo: (...) 9. - Nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal. (...)." (art. 108 inc. 9 Decreto Ley n°6769/58)

Que se ha expedido al respecto la AGG advirtiendo que: *"conforme facultades del señor Intendente Municipal en materia de personal (artículo 108, punto 9, del Decreto Ley N° 6769/58), resulta suficiente el dictado de un decreto a fin de disponer la suspensión preventiva de un agente que revista en jurisdicción dependiente del ejecutivo municipal (artículo 97 de la Ley N° 10.430 T. O. Decreto N° 1869/96)."*, concordante con la normativa vigente analizada ut supra (art. 33 de la Ley 14.656 / art. 79 de la Ley 11.757).

Que el vigente art. 33 de la Ley 14.656, concordante con el art. 79 de la Ley 11.757, dispone en su párrafo segundo: *"la suspensión preventiva del trabajador que sufra privación de la libertad ordenada por autoridad policial o judicial, acusado de la comisión de un delito, de transgresión al Código de Faltas o simplemente, por la averiguación de hechos delictivos."* (Lo subrayado me pertenece)

Que, si bien el art. 19 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades establece que *"el agente tiene derecho a la retribución de sus servicios"*, dicha retribución debe entenderse como la contraprestación que debe percibir el trabajador como consecuencia de la relación laboral, no solo por el trabajo efectivamente realizado, sino también se extiende a la disponibilidad de la fuerza de trabajo del dependiente a favor del empleador.

Que al respecto la Asesoría General de Gobierno *"...consideró que procedía ordenar la suspensión preventiva del agente detenido en los términos del art. 79, segundo párrafo de la Ley 11.757 y que no procedía el cobro de haberes por parte del agente municipal toda vez que mientras permanece detenido no hay una efectiva prestación de servicios en la Comuna... (ver Dictamen N° 106.114-4)."*

Que, asimismo la AGG ha destacado: *"...que no resulta procedente el pago de haberes durante el lapso en cuestión -suspensión preventiva-, en tanto y en cuanto no hubo una efectiva prestación de servicios en la Comuna, habiéndose originado la imposibilidad de cumplir tareas en la situación procesal penal del agente y no en un hecho imputable a la Administración. En mérito a lo expuesto, esta Asesoría General de Gobierno estima que no corresponde abonar haberes durante el lapso de detención del agente municipal, en orden a la reiterada jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, que deniega el pago de los salarios caídos cuando no ha mediado prestación de servicios (Causa B- 49.176)."*(Dictamen N° 116.931).

Que conforme lo dispuesto por el art. 107 inc. 8 y 10 de la Ley 14.656: *"Podrán sancionarse hasta con cesantía: (...) 8. La sentencia condenatoria dictada en perjuicio del agente como autor, cómplice o encubridor de delito común de carácter doloso. (...) 10. Falta grave que perjudique materialmente a la Administración Municipal o que afecte el prestigio de la misma."*

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Asuntos Legales de este Municipio. Lo dispuesto en los Arts. 23, 24, 27, 28, 29, 101, 103, 106, 107 y cctes. de la Ley N° 14.656 y 150 y cctes. del CCT N° 9/19.

**Por todo ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Ordenar la apertura de instrucción de Sumario Administrativo destinado a investigar los hechos denunciados en el expediente que tramita bajo el n° 003842/2021/00, y deslindar las responsabilidades del caso, si las hubiere, respecto del trabajador Sr. agente Sergio Daniel OTHARÁN (Leg. N° 9.632).

Artículo 2º: Dispónese la SUSPENSIÓN sin goce de haberes del agente Sergio Daniel OTHARÁN (Leg. N° 9.632), desde que se tomó razón de su ausencia en su puesto laboral por las causales descriptas en los Considerandos del presente, y hasta la resolución de la causa penal en curso que dio origen a su aprehensión.

Artículo 3º: Designar Instructor Sumariante a la Dra. Karen Daiana Aguerregoyhen.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese. Posteriormente pase para su conocimiento a la Dirección de Control Urbano Vehicular, a la Dirección de Recursos Humanos, a la Secretaría Legal y Técnica y cumplido remítase a la Dirección de Asuntos Legales a sus efectos.

Decreto N° 2260/2021

Tandil, 21/07/2021

**Visto**

Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

**Considerando**

Los informes socioeconómico ambientales realizados.

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago especial, con carácter urgente, por la suma total de Pesos quinientos sesenta mil (\$ 560.000,00), el mismo deberá realizarse por depósito en cuenta, y repartido de la siguiente manera y a las personas que se enuncian a continuación:

1. Andraca Jonatan Guillermo DNI 34.336.855, monto a cobrar veinte mil (\$20.000), CBU 0070308430004026182383.
2. Andraca Norberto Ignacio DNI 29.597.306, monto a cobrar veinte mil (\$20.000), CBU 0720114788000036474936.
3. Andraca Pedro Norverto DNI 05.393.823, monto a cobrar veinte mil (\$20.000), CBU 0110512430051231521683.
4. Bonavetti Elena Lucia DNI 12.536.831, monto a cobrar veinte mil (\$20.000), CBU 0110512430051233286483.
5. Campagnolle Andrea DNI 92.493.868, monto a cobrar veinte mil (\$20.000), CBU 2850859540094986123798.
6. Clavin Fernando Favian DNI 31.227.460, monto a cobrar veinte mil (\$20.000), CBU 0170077040000033398756.
7. Clavin María Ivone DNI 18.295.232, monto a cobrar veinte mil (\$20.000), CBU 0140481803630651421308.
8. Colombo María Cristina DNI 28.010.185, monto a cobrar veinte mil (\$20.000), CBU 0140339603630252496862.
9. Díaz Norma Raquel DNI 11.717.643, monto a cobrar veinte mil (\$20.000), CBU 0110512430051232353915.
10. Erasun Dolores DNI 27.626.519, monto a cobrar veinte mil (\$20.000), CBU 0110352430035292376433.
11. Fasciolo Carlos Renzo DNI 07.591.619, monto a cobrar veinte mil (\$20.000), CBU 0340283408283004515004.
12. Gutierrez Sergio Fabian DNI 22.288.989, monto a cobrar veinte mil (\$20.000), 0140339603630254267828.
13. Guzman Marcelo Alberto DNI 18.532.909, monto a cobrar veinte mil (\$20.000), CBU 0140481803630651390749.
14. Hochreuter Juan Alberto DNI 23.617.759, monto a cobrar veinte mil (\$20.000), CBU 0140339603630253077833.
15. Jensen Matías DNI 42.688.477, monto a cobrar veinte mil (\$20.000), CBU 0140481803630650862212.
16. Jensen Olaf Nahuel DNI 39.922.082, monto a cobrar veinte mil (\$20.000), CBU 0140481803630652193453.
17. Lopez Richieri Melina Abigail DNI 39.162.738, monto a cobrar veinte mil (\$20.000), CBU 0140339603630255718714.

18. Maffezzoli Romina Paola DNI 26.489.030, monto a cobrar veinte mil (\$20.000), CBU 0140481803630650668759.
19. Marchioli Carlos Alberto DNI 14.913.195, monto a cobrar veinte mil (\$20.000), CBU 0140417703630050864007.
20. Mase Claudio Marcelo DNI 21.504.691, monto a cobrar veinte mil (\$20.000), CBU 0150817601000104409812.
21. Montes Monica Susana DNI 13.824.930, monto a cobrar veinte mil (\$20.000), CBU 0440035640000167792882.
22. Quinteros Barrios Jimena Yamila DNI 33.537.260, monto a cobrar veinte mil (\$20.000), CBU 0140339603630253705662.
23. Rizzuti Lucrecia Irma DNI 04.967.865, monto a cobrar veinte mil (\$20.000), CBU 0110352430035292270629.
24. Rubilar Alicia DNI 13.737.341, monto a cobrar veinte mil (\$20.000), CBU 0140493103630850656822.
25. Soriano Veronica Anabell DNI 32.064.819, monto a cobrar veinte mil (\$20.000), CBU 0150817601000110872882.
26. Taglioni Lorena Claudia DNI 26.775.781, monto a cobrar veinte mil (\$20.000), CBU 0140339603630252408753.
27. Tolosa Walter Antonio DNI 21.674.400, monto a cobrar veinte mil (\$20.000), CBU 0140339603630208253871.
28. Varela Gaston DNI 24.104.193, monto a cobrar veinte mil (\$20.000), CBU 0140481803630651230548.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, y dése boletín Municipal y archívese. Notifíquese a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la partida presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

---

Decreto N° 2261/2021

Tandil, 21/07/2021

### **Visto**

La necesidad de financiar el funcionamiento del Instituto de Desarrollo Empresario Bonaerense Tandil.

### **Considerando**

Que la asignación de estos fondos se encuentran establecidos por Ordenanza Municipal bajo el N° 13753.-

Que al respecto se han expedido la Secretaría de Economía y Administración por sus áreas, de Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.-

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### **D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago con cargo de rendición de cuentas a favor del INSTITUTO DE DESARROLLO EMPRESARIO BONAERENSE TANDIL -por la suma de CIENTO SETENTA MIL PESOS (\$170.000,00). En concepto de financiamiento del mencionado organismo.

Artículo 2º: La erogación respectiva se realizará efectiva en dos cuotas mensuales, iguales y consecutivas de OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$85.000,00). La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto .

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a cargo la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-

**Firma Digital:** **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto N° 2262/2021

Tandil, 21/07/2021

### Visto

Que el Consejo Escolar de Tandil ha solicitado un subsidio para financiar el consumo de energía eléctrica del Conservatorio de Música "Isaias Orbe" durante los Períodos 05, 06 y 07/2021; y

### Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

**Por todo ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (Consejo Escolar de Tandil) - CUIT 30-62739371-3, por la suma de Pesos ocho mil cuatrocientos cincuenta y cinco con cuarenta centavos (\$ 8.455,40), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar el costo del consumo de energía eléctrica del Conservatorio de Música "Isaias Orbe" durante los Períodos 05, 06 y 07/2021.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por el Director de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente. **(Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tome conocimiento Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** **Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

---

Decreto N° 2263/2021

Tandil, 21/07/2021

### Visto

La renuncia presentada por la trabajadora del Juzgado de Faltas N° 1 –Secretaría Legal y Técnica-, Paloma Carrasco-legajo 12612-; y

### Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

**Por todo ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por la trabajadora del Juzgado de Faltas N° 1 –Secretaría Legal y Técnica-, **Paloma Carrasco -legajo 12612-**, a partir del 01º de Agosto de 2021.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por el Juzgado de Faltas N° 1 –Secretaría Legal y Técnica-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 2264/2021

Tandil, 21/07/2021

**Visto**

La solicitud del ENTE Administrador del Área Parque Industrial de Tandil y la solicitud de transferencia de fondos en concepto de devolución de TUAE.

**Considerando**

Que los fondos serán destinados a cubrir gastos corrientes correspondientes al semestre Julio – Diciembre del año 2021.-

Que al respecto se han expedido la Secretaría de Economía y Administración por sus áreas, de Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago con cargo de rendición de cuentas a favor del ENTE ADMINISTRADOR DEL ÁREA PARQUE INDUSTRIAL TANDIL – Pers. Jur 73.753 por la suma total de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000,00). En concepto de pago de gastos corrientes correspondientes al semestre Julio - Diciembre de 2021.-

Artículo 2º: La erogación respectiva se llevará a cabo según lo mencionado por la Dirección de Presupuesto e imputada según lo indicado por el área. -

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales. -

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-

**Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria)

-

**Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales

-

Intendencia

**Visto**

La solicitud presentada por TOLOSA, MAXIMILIANO - D.N.I. 24.988.499; DIANES, MIGUEL OSVALDO OMAR - D.N.I. 29.555.187; MARIO, MARCELO ALFREDO - D.N.I. 30.378.838; SILVA, RAMON HECTOR -D.N.I. 21.854.352; BLANCO, SILVIO ESTEBAN - D.N.I. 25.410.330; GERE, JACINTO SEBASTIAN MARIANO - D.N.I. 28.200.033.

**Considerando**

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

**Por todo ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$300.000,00:

- a ASSAPLAST – C.U.I.T. 30-69666197-5, en la suma de \$300.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sres. TOLOSA, MAXIMILIANO - D.N.I. 24.988.499; DIANES, MIGUEL OSVALDO OMAR - D.N.I. 29.555.187; MARIO, MARCELO ALFREDO - D.N.I.30.378.838; SILVA, RAMON HECTOR - D.N.I. 21.854.352; BLANCO, SILVIO ESTEBAN - D.N.I. 25.410.330; GERE, JACINTO SEBASTIAN MARIANO - D.N.I. 28.200.033 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12º y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

<b>Firma Digital:</b> Maria Marcela Petrantonio (Secretaria)	-	<b>Miguel Ángel Lunghi</b> (Intendente)
Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales	-	Intendencia